INCIGE
INCIGE INGENIERIA S.A.S

20/3/26, 8:12
Alcaldia Local de Sumapaz
R No. 2026-701-000901-2
2026-03-20 08:11 - Folios: 1 Anexos:
CAR
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INCIGE
20267010009012

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026

Señores
FONDE DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ-FDRS
DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
Supervisor Contrato
Att: Juan Sebastian Saavedra Riaño
Apoyo a la Supervision-Contrato No. CIN-628-2025
Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania-Sumapaz
Bogotá D.C.

ASUNTO: Presentación de documentos para el pago de la cuenta No. 1, correspondiente al periodo del 5 al 28 de febrero de 2026, en el marco del contrato CIN-628-2025

Cordial saludo Dr. García

De acuerdo con los requisitos establecidos por la administración de la Alcaldía de Sumapaz, en el marco de la supervisión del contrato CIN-628-2025, cuyo objeto es "**Realizar la consultoría asociada a la topografía requerida para los procesos de saneamiento predial y construcción de salones comunales de la localidad de Sumapaz"** y con el fin de dar trámite a la cuenta No. 1 correspondiente al periodo comprendido del 5 al 28 de febrero de 2026, de manera atenta estamos remitiendo los siguientes documentos:

1. Oficio Remisorio
2. Informe de Actividades (GCO-GCI-F110)
3. Certificado de Cumplimiento - Personas Jurídicas (GCO-GCI-F150)
4. Informe de supervisión para los contratos con proveedores - persona jurídica - Formato (GCO-GCI-F133)
5. Informe de Ejecución Financiera
6. Acta de Obra
7. Factura Electrónica o Cuenta de Cobro
8. Resolución de Facturación Vigente (DIAN)
9. Certificación Bancaria
10. Registro Único Tributario (RUT)
11. Certificación de Aportes Parafiscales, cuadro resumen planillas

12. Documentos Contractuales Iniciales, Acta de Inicio, Minuta Contractual, Certificado de Registro Presupuestario (CRP), Acuerdo de Unión Temporal o de Consorcio, donde se evidencie el porcentaje de participación por integrante.
13. Polizas
14.Informe de Ejecución por Parte del Contratista

Por lo anterior, agradezco su atención quedando atento a sus indicaciones.

Cordialmente



CESAR PICO HERNANDEZ
Representante Legal INCIGE INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 DE MARZO DE 2026 NÚMERO INFORME: 1 PERÍODO: DEL 5 AL 28 DE FEBRERO 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORÍA**
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	**CIN-628-2025 ALCALDÍA DE SUMAPAZ**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**INCIGE INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA SAS**
TIPO (C.C-NIT) NIT.	**901.533.483-1**
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	**NO APLICA**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	**NO APLICA**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**4 MESES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$221.181.951**
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**1991**
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	**$47.369.245**
FECHA ACTA DE INICIO	**5 DE FEBRERO DE 2026**
PRÓRROGA[1]	**NO APLICA**
ADICIÓN	**NO APLICA**
SUSPENSIÓN	**NO APLICA**
REINICIO	**NO APLICA**
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	**NO APLICA**
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	**NO APLICA**
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	**NO APLICA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$221.181.951**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**4 MESES**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	**4 DE JUNIO DE 2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ**

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
FAMISANAR SALUD TOTAL COMPENSAR NUEVA EPS	**AXA COLPATRIA POSITIVA**	**COLFONDOS COLPENSIONES PORVENIR**
Liliana Ruiz Orjuela _ **Compensar** Mauricio González _**Sanitas** Francy Paola Mayorga _ **Nueva EPS** Yenni Lisbeth León _ **Salud Total** Miguel Mateus - **Sanitas**	Liliana Ruiz Orjuela._ **POSITIVA** Mauricio González_ **AXA COLPATRIA** Francy Paola Mayorga _**POSITIVA** Yenni Lisbeth León _ **AXA COLPATRIA**	Liliana Ruiz Orjuela _**Colpensiones** Mauricio González _ **Colfondos** Francy Paola Mayorga _ Porvenir Yenni Lisbeth León _ **Porvenir** Miguel Mateus _ **Colfondos**

Jeimmy Yurany Bejarano_**Famisanar** Alexander Jiménez Jaime_**Salud Total**	Miguel Mateus _ **AXA COLPATRIA** Jeimmy Yurany Bejarano _ **AXA COLPATRIA** Alexander Jiménez Jaime _ **AXA COLPATRIA**	Jeimmy Yurany Bejarano **Colfondos** Alexander Jiménez Jaime **Colfondos**

NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**
9499363727	**ENERO 2026**

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
1. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el Consultor, el contrato objeto de consultoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.	
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Una vez suscrita el **Acta de Inicio el día 5 de febrero de 2026**, el equipo técnico y jurídico de **INCIGE S.A.S.** dio apertura formal a la fase de apropiación normativa y técnica del contrato **628 de 2025**. Se adelantó una revisión exhaustiva de los Estudios Previos (GCO-GCI-F015) y el Aviso de Convocatoria, garantizando la comprensión plena del objeto y los alcances contractuales.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 01_TÉCNICOS_ACTA INICIO CONTRATO 628.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 02_TÉCNICOS_LISTA_CHEQUEO_LEVANTAMIENTO_ TOPOGRÁFICO_2026.pdf
2. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Velar y garantizar por cumplir con las obligaciones contraídas y ejecutar el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.	
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado, **INCIGE S.A.S.** aseguró la ejecución del objeto contractual bajo los más altos estándares de calidad, dando cumplimiento estricto a las exigencias del pliego de	INFORME FEBRERO 5-28-2026.

condiciones y la propuesta técnica aprobada. Este compromiso se materializó mediante la movilización de personal especializado, cuya idoneidad fue validada y aprobada oficialmente por la Alcaldía Local de Sumapaz mediante el **Oficio Radicado No. 20267020001311**. En el componente técnico, se garantizó la operatividad en campo disponiendo de tecnología GNSS de última generación, específicamente el receptor **Hi-Target V200 (Serial: 13865939)**. Este equipo, que cuenta con capacidad de rastreo multiconstelación y 800+ canales, permitió cumplir con los estándares de precisión RTK y estáticos exigidos para el proyecto. El cumplimiento procedimental quedó evidenciado con el levantamiento del **Salón Comunal de Betania**, donde se aplicaron los protocolos de la Agencia Nacional de Tierras, incluyendo la monumentación de un punto topográfico base (Formato GINFO-F-005) y el registro detallado de vértices en la cartera de campo (Formato GINFO-F-011), asegurando la total trazabilidad de la información capturada.	Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 03_TÉCNICOS_OFICIO_APROBACION_PERSONAL _FDRS_20267020001311.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 04_TÉCNICOS_INVENTARIO_Y_CERTIFICADO _CALIBRACIÓN.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 05_TÉCNICOS_FICHA_TÉCNICA_EQUIPOS _TOPOGRAFÍA.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 02_TÉCNICOS_LISTA_CHEQUEO_LEVANTAMIENTO _TOPOGRAFICO_2026.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 06_TÉCNICOS_CARTERA_CAMPO_BETANIA _GINFO-F-011.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 07_TÉCNICOS_DESCRIPCION_PUNTO_BASE _BETANIA_GINFO-F-005.pdf. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 08_TÉCNICOS_GINFO-F-004-FORMA-HOJA DE CAMPO PARA OBSERVACIONES CON GPS-1.pdf.

3. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados para el adecuado desarrollo del contrato.	
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el mes de febrero, el equipo de **INCIGE S.A.S.** mantuvo la disponibilidad técnica para atender requerimientos de la supervisión. Se realizó el análisis preliminar de la información catastral de los predios a intervenir, lo cual permite contar con una base técnica sólida para la futura emisión de conceptos sobre la viabilidad de los levantamientos. A la fecha del presente informe, no se han recibido solicitudes formales de conceptos técnicos por parte de la entidad.	N/A (Sin solicitudes en el periodo). mfhk
4. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA Ejecutar y constatar los trabajos realizados en cada una de los predios objeto de intervención, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.	
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el mes de febrero, se dio cumplimiento al cronograma de intervención en campo, realizando el levantamiento topográfico y procesamiento de información para los predios priorizados por el **FDRS**. Se garantizó la participación del personal mínimo requerido (Dirección, Ingeniería y Comisión de Topografía), cumpliendo con	INFORME FEBRERO 5-28-2026.

las dedicaciones pactadas para asegurar la calidad técnica de los productos. Se completó el ciclo de levantamiento y post-procesamiento para los siguientes predios: 1. **Vereda Betania - Salón Comunal (CHIP terminado en MSJH / AAA0143):** Levantamiento realizado el 11 de febrero. 2. **Vereda Nazareth - Colegio El Salitre (CHIP terminado en TJJH):** Georreferenciación y establecimiento de puntos de control. La información se estructuró siguiendo el protocolo de entrega técnica.	Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 03_TÉCNICOS_OFICIO_APROBACION_PERSONAL _FDRS_20267020001311.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 09_TÉCNICOS_MATRICES_CONTROL_LEVANTAMIENTOS _Feb2026.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 10_TÉCNICOS_REGISTRO_FOTOGRÁFICO _LEVANTAMIENTOS_TOPOGRÁFICOS_Feb_2026.pdf. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 11_TÉCNICOS_ENTREGA DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS - PREDIOS AAA0156MFHK y AAA0156MKBR..pdf
5.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL en la etapa de ejecución de trabajos en compañía del Consultor, y persona delegada por el FONDO DE DESARROLLO RURAL para el apoyo a la supervisión del proyecto.
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL en la etapa de ejecución de trabajos en compañía del Consultor y el delegado del FDRS.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 12_TÉCNICOS_ACTA_REUNIÓN _CTO 628-2025_Fecha 17-02.2026.pdf

Informe de actividades: Durante el mes de febrero, se coordinaron y llevaron a cabo las reuniones de seguimiento semanal con la supervisión del **FDRS**. Estos encuentros permitieron alinear los cronogramas de campo y validar el acceso a las veredas priorizadas. Se contó con la participación constante de la Directora de Proyecto, el equipo de ingeniería y los delegados de la entidad, garantizando una comunicación fluida para el éxito de la consultoría.	Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 13_TÉCNICOS_ACTA_DE_REUNIÓN_CTO_628-2025 Fecha 23-02-2026.pdf
6. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, generadas directamente por el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Sumapaz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.	
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

El día 10 de febrero de 2026, el equipo técnico de INCIGE S.A.S., encabezado por el Ingeniero Roger Fajardo, el líder de comisión William Pavas y el topógrafo Mauricio González, asistió a la jornada de socialización en campo en compañía del supervisor del contrato, el Ingeniero Diego Ramiro García Béjar. Durante esta jornada, se establecieron los primeros contactos directos con la comunidad en las zonas de intervención, realizando el diligenciamiento de formatos sociales y la verificación de linderos con los actores locales. Como soporte de la gestión de convocatoria y contacto permanente, el dia 25 de febrero se consolidó el Directorio de Contactos para Actas que se puede encontrar en el **ANEXO 15_TÉCNICOS_CONTROL_COMUNICACIONES_TÉCNICAS_CONTRATO_628.pdf,** logrando comunicación efectiva con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de veredas como Nueva Granada, Nazareth y Las Sopas, asegurando la viabilidad social para el ingreso de las comisiones topográficas.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 14_TÉCNICOS_REGISTRO_FOTOGRÁFICO _SOCIALIZACIÓN_CAMPO.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 15_TÉCNICOS_CONTROL_COMUNICACIONES _TÉCNICAS_CONTRATO_628.pdf
7.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** Elaborar y presentar la programación del proyecto y el plan de trabajo sugerir recomendaciones pertinentes, PREVIO a la suscripción del Acta de inicio.
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cumplimiento de los requisitos previos a la formalización de la ejecución, se elaboró y presentó ante la supervisión del **FDRS** el plan de trabajo y cronograma detallado para la vigencia del contrato **CIN-628-2025**. Esta programación estableció la ruta de	INFORME FEBRERO 5-28-2026.

intervención para los 26 predios priorizados, permitiendo la suscripción del **Acta de Inicio el día 5 de febrero de 2026**. Se sugirió como recomendación técnica la priorización de los predios **Betania** para las primeras jornadas de campo, dada la viabilidad social identificada. El seguimiento a esta programación se realiza semanalmente a través de la matriz de control, asegurando el cumplimiento de las metas físicas propuestas para el primer periodo de ejecución.	Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 09_TÉCNICOS_MATRICES_CONTROL _LEVANTAMIENTOS_Feb2026.pdf

8. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA Presentar Informes semanales de avance, los cuales deberán ser aprobados por el apoyo a la supervisión, los cuales deberán incluir:
Resumen del cronograma •Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presupuestal etc.)
Actividades programadas para la siguiente semana
Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de los levantamientos.

TÉCNICAS

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante el mes de febrero, se dio cumplimiento a la entrega y presentación de los reportes semanales de avance ante la supervisión del **FDRS**. Estos informes incluyeron el resumen del cronograma, el detalle de las actividades técnicas (levantamientos), sociales (coordinación con JAC) y administrativas. Los reportes presentados permitieron un control riguroso del avance físico, integrando el registro fotográfico de las jornadas en las veredas **Betania y Nazareth**, y sirvieron como insumo principal para las mesas de trabajo semanales.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 16_TÉCNICOS_ENTREGA_3_INFORMES _SEMANALES_Feb.pdf

9. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA El consultor deberá presentar a la Entidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que informe o solicite el cambio de personal, los documentos y soportes que justifiquen la modificación del profesional, ya sea este personal clave evaluable o personal mínimo requerido. En el evento de que el consultor haya obtenido puntaje adicional por la hoja de vida del profesional reemplazado, el nuevo profesional deberá acreditar la misma experiencia específica adicional y/o el título académico adicional por el cual se otorgó dicho puntaje.	
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el mes de febrero, **INCIGE S.A.S.** Mantuvo la planta de personal técnico y profesional evaluada originalmente,sin presentar novedades de retiro o sustitución.	N/A. No aplica para este periodo (Permanencia del equipo original).
10. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA El consultor estará presto a la realización de comités, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS. El lugar de los comités será definido por el FDRS	
TÉCNICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado, **INCIGE S.A.S.** cumplió rigurosamente con la asistencia y liderazgo de los comités técnicos semanales definidos por la supervisión. Para cada sesión, se elaboró y expuso una **presentación audiovisual** detallando el estado de avance físico y documental del proyecto. Específicamente, en los comités del **17 y 23 de febrero**, se socializaron los avances en la identificación de predios y el inicio	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 17_TÉCNICOS_PRESENTACIÓN_COMITE _TÉCNICO_17-02-2026.pdf

de las jornadas de campo en las veredas **Betania, Nazareth y Sopas**. Se garantizó la participación del equipo profesional (Ingeniería, Social y Ambiental), permitiendo la resolución inmediata de inquietudes técnicas y la concertación de la programación de actividades para el mes de marzo, conforme a las directrices del **FDRS**.	Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS TÉCNICOS/ ANEXO 18_TÉCNICOS_PRESENTACIÓN_COMITE _TÉCNICO_23-02-2026.pdf

DESARROLLO DEL INFORME	
1. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Suscripción del Contrato No. CIN-628-2025 con fecha 18-12-2025 en la plataforma SECOP II. Se firmó Acta de Inicio.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 01_ADMINISTRATIVOS CO1_PCCNTR_8717882 _FIRMADO SECOP 2 Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 02_ADMINISTRATIVOS ACTA INICIO TOPOGRÁFICOS.pdf

2. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Presentar el plan de trabajo al supervisor del contrato.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó reunión preparatoria y se presentó Cronograma de Trabajo para Levantamiento Topográfico.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 03_ADMINISTRATIVOS ENTREGA - CRONOGRAMA CTO. No CIN-628-2025.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 03A_ ADMINISTRATIVOS -CRONOGRAMA Y RELACIÓN DE PREDIOS PRIORIDAD.pdf
3. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Atender las sugerencias del supervisor y mantener informado al alcalde de cualquier situación que impida la adecuada y óptima ejecución del contrato.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se atendió a las sugerencias e instrucciones del apoyo a la supervisión con la cancelación del predio AURAS CUENCA RÍO BLANCO CHIP AAA0143YAXR.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 04_ADMINISTRATIVOS - SOLICITUD EXCLUSIÓN PREDIO.pdf

4. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal o financiera que se presente por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz luego de liquidado el contrato objeto y por el término de cuatro (4) meses más.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se atendió a las recomendaciones realizadas por los funcionarios de Gestión Predial de la Alcaldía de Sumapaz Carmen Diaz Rodríguez y Javier Ramírez.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 05_ADMINISTRATIVOS ACTA DE REUNIÓN CTO 628-2025 Fecha 23-02-2026.pdf
5. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Responder civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
NO APLICA PARA EL PERIODO	N/A
6. OBLIGACIÓN ESPECIFICA: Constituyen derechos y deberes del Consultor, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993 y subsiguientes.	

ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
"Establece los **derechos y deberes de los contratistas** en la contratación estatal colombiana. Incluye recibir la remuneración pactada (manteniendo el valor intrínseco), garantizar la calidad de los servicios, no acceder a presiones ilegales y reportar amenazas". Con la entrega de los documentos requeridos y los productos topográficos, se tramitará el pago No.1 y con la posterior aprobación de los productos se considera que se garantiza la Calidad.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 06_ADMINISTRATIVOS OFICIO REMISORIO DOC. CUENTA.pdf
7. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Presentar junto con la factura de cobro el pago, la certificación de pagos a salud, pensión y parafiscales en donde se pueda verificar claramente el periodo al que corresponde el pago.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se anexa al presente la relación del personal junto con las planillas de pago salud, pensión y parafiscales.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 07 ADMINISTRATIVOS- CERTIFICADO DE PARAFISCALES.pdf

8. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Elaborar la documentación soporte de los informes y las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de consultoría, como: órdenes de trabajo, programaciones, actas de reunión, actas de avance, actas de suspensión, actas de reanudación, actas de entrega y recibido a satisfacción, actas de liquidación y los documentos que se consideren necesarios.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizaron reuniones semanales de seguimiento, donde se presentó el avance físico, financiero y plazo contractual.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 08_ADMINISTRATIVOS _ACTA REUNIÓN CTO 628-2025 Fecha 17-02.2026 FIRMADA.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 08A_ADMINISTRATIVOS PRESENTACIÓN 17 FEB 2026 V1.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 09_ADMINISTRATIVOS ACTA DE REUNIÓN CTO 628-2025 Fecha 23-02-2026 FIRMADA.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 09A_ADMINISTRATIVOS 2 PRESENTACIÓN 23 FEB 2026.pdf

9. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Hacer seguimiento mensual para revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realizó seguimiento y se verificó el diligenciamiento de la información en el archivo electrónico de **SECOP II**.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO10_ADMINISTRATIVOS_CO1_PCCNTR_8717882_EN EJECUCIÓN.pdf
10. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Revisar durante la ejecución del contrato la publicación adecuada y oportuna en el SECOP II, de los documentos del proceso y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El Aplicativo **SECOP II** está actualizado con los documentos contractuales y pólizas de garantía.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO10_ADMINISTRATIVOS_CO1_PCCNTR_8717882_EN EJECUCIÓN.pdf

11. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Revisar las garantías contractuales establecidas y realizar con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Las Pólizas de garantía contractual se encuentran actualizadas y aprobadas por la Alcaldía Local de Sumapaz. Con la firma del acta de inicio del 06 de febrero de 2026, se llevó a cabo la respectiva renovación y/o actualización de las pólizas de Cumplimiento No. 21-46-101125128 anexo No. 2 y 3 y responsabilidad civil No. 21-54-101018523 anexo 2.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 11_ADMINISTRATIVOS _01 CUMP CONTRATO MOD.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 12_ADMINISTATIVOS_ 02 RESP CIVIL CONTRATO MOD.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 13_ADMINISTRATIVOS_ 03 CUMP ACTA DE INICIO.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 14_ADMINISTRATIVOS_04 RESP CIVIL ACTA DE INICIO.pdf
12. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que presente el Consultor o la Alcaldía Local.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el caso de esta obligación, no se recibió oficio de requerimiento alguno, Igualmente no se generó ninguna solicitud para el presente periodo.	No se recibe ni genera petición alguna.

13. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Solicitar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato, tales como, modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no se ha requerido realizar ningún trámite contractual.	No se ha presentado la necesidad de solicitar trámite contractual.
14. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Aportar el registro fotográfico de cada uno de los levantamientos topográficos realizados en el desarrollo del contrato de consultoría para cada uno de los puntos establecidos en los pliegos, identificando la ubicación de los mismos (el registro fotográfico deberá estar fechado a efectos de corroborar los días de visita).	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Los registros fotográficos hacen parte de la estructura de la Carpeta del Estudio Topográfico que se entrega finalizado el procesamiento de datos.	Ver a la Carpeta 5 REGISTRO FOTOGRÁFICO correspondiente a los Estudios Topográficos de los predios AAA0156MFHK Y AAA0156MKBR.
15. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por EL CONSULTOR. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes el CONSULTOR contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se entregó mediante correo electrónico las hojas de vida, las cuales fueron aprobadas por la Supervisión.	INFORME FEBRERO 5-28-2026.

-El 26 de enero de 2026, se presentaron las hojas de vida de los profesionales Residente Ambiental SST, Residente Social, Cadenero, Dibujante y Conductor los cuales fueron aprobados por la entidad el día 29 de enero de 2026.	Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 15_ADMINISTRATIVOS APROBACIÓN HV SEGÚN RAD. 20267010002262 del 28 de enero del 2026.pdf
16. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Cumplir con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se ha dado estricto cumplimiento con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo realizando un número mayor de levantamientos topográficos frente a los programados de 4 predios a 9 predios. No se presentó ningún riesgo e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 09A_ADMINISTRATIVOS 2 PRESENTACIÓN 23 FEB 2026.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 17_ADMINISTRATIVOS_SST_ACTIVIDADES.
17. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: . Revisión y aprobación de las facturas y demás documentos requeridos como soporte para los pagos	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se entregan documentos y factura para la aprobación del primer pago.	INFORME FEBRERO 5-28-2026.

	Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 16_ADMINISTRATIVOS _OFICIO REMISORIO DOC.PARA PAGO 1.pdf
18. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ (FDRS) en un plazo no mayor a CINCO (5) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental, seguridad y salud de trabajo y social) conforme a la lista de chequeo entregada por la entidad.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se remitió informe mensual correspondiente al mes de febrero de 2026 para continuar con el trámite administrativo.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS ADMINISTRATIVOS / ANEXO 16_ADMINISTRATIVOS _OFICIO REMISORIO DOC.PARA PAGO 1.pdf
19. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.	
ADMINISTRATIVAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No han surgido lineamientos de nuevas obligaciones diferentes a las Específicas contenidas en el contrato.	No Aplica

DESARROLLO DEL INFORME	
1. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Llevar un control estricto de ejecución financiera verificando y validando los pagos a realizar por informe de Topografía entregado a la entidad, contra la cantidad total de predios objeto de levantamiento.	
FINANCIERAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se tiene absoluto control en la ejecución financiera verificando las cuantías ejecutadas para el primer pago.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS FINANCIEROS / ANEXO 01_FINANCIEROS _ INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA - BALANCE FINANCIERO.pdf
2. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Vigilar que el costo del contrato no exceda el valor de este, evitando solicitar pagos adicionales por cualquier concepto.	
FINANCIERAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se tiene el control de los predios objeto de Levantamientos Topográficos, a través de la Matriz de Seguimiento.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS FINANCIEROS / ANEXO 02_FINANCIEROS _ MATRIZ DE SEGUIMIENTO SUMAPAZ CIN-628-2025.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS FINANCIEROS / ANEXO 05_FINANCIEROS_PRESENTACIÓN 17 FEB 2026 V1.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS FINANCIEROS / ANEXO 06_FINANCIEROS_ 2 PRESENTACIÓN 23 FEB 2026.pdf

3. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Aprobar y tramitar los pagos correspondientes, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y los impuestos a que hubiere lugar.	
FINANCIERAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En trámite administrativo la aprobación de la primera cuenta para el correspondiente pago.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS FINANCIEROS / ANEXO 07_FINANCIEROS _OFICIO REMISORIO DOC.PARA PAGO 1.pdf
4. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Presentar oportunamente las cuentas de acuerdo al PAC establecido con la Alcaldía Local.	
FINANCIERAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presentaron los documentos y productos para el trámite de la cuenta de acuerdo con la factura.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS FINANCIEROS / ANEXO 4_FINANCIEROS_FACTURA ELECTRÓNICA No. 84.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS FINANCIEROS / ANEXO 07_FINANCIEROS _OFICIO REMISORIO DOC.PARA PAGO 1.pdf

5. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Presentar los soportes a la supervisión que permitan corroborar el pago de sueldos, prestaciones sociales, parafiscales y la entrega oportuna de la dotación del personal contratado para la ejecución del contrato.	
FINANCIERAS	
Se elaboró la planilla de pago de parafiscales del personal del Contrato con los respectivos soportes de pago.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS FINANCIEROS / ANEXO 08_FINANCIEROS_CERTIFICADO DE PARAFISCALES.pdf

DESARROLLO DEL INFORME	
1. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Conceptuar, y someter a consideración de la Entidad contratante, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentra justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor.	
JURÍDICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
NO se ha requerido adelantar proceso alguno en suspensión, modificación. Adición o prórroga.	NO APLICA

2. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Será obligación del consultor poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será el Consultor el responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.	
JURÍDICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha no ha sido necesario realizar solicitud de ningún trámite contractual.	NO APLICA
3. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Verificar que la Entidad contratante esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	
JURÍDICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
EL contrato se encuentra debidamente amparado, como se puede observar en las pólizas aprobadas y registradas en el SECOP II. A la fecha no ha sido necesario realizar solicitud de ningún trámite contractual.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS JURÍDICOS/ ANEXO 01_JURÍDICOS_RESP CIVIL ACTA DE INICIO.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS JURÍDICOS/ ANEXO 02_JURÍDICOS_ RESP CIVIL CONTRATO MOD.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS JURÍDICOS/ ANEXO 03_JURÍDICOS_ CUMP ACTA DE INICIO.pdf

	Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS JURÍDICOS/ ANEXO 04_JURÍDICOS_RESP CIVIL ACTA DE INICIO.pdf
4. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad: a. Acta de Iniciación b. Acta de suspensión (si aplica) c. Acta de reiniciación (si aplica) d. Acta de cambio de Supervisor (si aplica) e. Acta de adición y/o prórroga (si aplica) f. Acta de Terminación. Actas de Entrega y Recibo final h. Acta de Liquidación del Contrato i. Copia de las Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato. j. Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.	
JURÍDICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se suscribió debidamente el Acta de Inicio y las Actas de Seguimiento de las tres (3) semanas de febrero.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS JURÍDICOS / ANEXO 05 JURÍDICOS ACTA INICIO TOPOGRÁFICOS.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS JURÍDICOS / ANEXO 06_JURÍDICOS ACTA DE REUNIÓN CTO 628-2025 Fecha 17-02.2026.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS JURÍDICOS / ANEXO 07_JURÍDICOS ACTA DE REUNIÓN CTO 628-2025 Fecha 23-02-2026.pdf

5. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de consultoría, se procederá a elaborar el acta de terminación del contrato, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato. Esta debe ser firmada por el supervisor del contrato y el ejecutor.

JURÍDICAS	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contrato está vigente, plazo contractual hasta el 4 junio de 2026.	Para el presente periodo NO APLICA

DESARROLLO DEL INFORME	
1. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Elaborar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar copia al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS. Este producto es requisito para el inicio de la ejecución del contrato.	
SOCIALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realiza el 12 de febrero el borrador del plan de gestión social para la localidad de Sumapaz en el que se establece la estrategia metodológica frente el desarrollo de las actividades sociales, la comunicación asertiva con la comunidad y el compromiso de establecer redes de apoyo que faciliten el ejercicio en campo y la construcción junto con la ciudadanía El 18 de febrero se realiza ajustes al plan de gestión social para la localidad de Sumapaz puntualizando en la estrategia metodología y en la ruta de atención al ciudadanía dadas las condiciones	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS SOCIALES / ANEXO 01_ SOCIALES_ PLAN DE GESTIÓN SOCIAL- SUMAPAZ AJUSTADO.pdf

propias de la localidad en términos de distancias y se puntualiza el desarrollo de las actividades sociales, que faciliten el ejercicio en campo y la construcción ciudadana El 25 de febrero se realiza el reenvío del plan de gestión social para la localidad de Sumapaz en el que se establece la estrategia metodológica frente el desarrollo de las actividades sociales, la comunicación asertiva con la comunidad y el compromiso de establecer redes de apoyo que faciliten el ejercicio en campo y la construcción junto con la ciudadanía	
2. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de los levantamientos a ejecutar con la comunidad, el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS y las entidades que se estimen necesarias.	
SOCIALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
EL 9 de febrero se realiza por parte del componente social del contrato un primer acercamiento con la comunidad a través de una comunicación vía telefónica con los propietarios y presidentes de las juntas, el cual se adjunta como una matriz de seguimiento donde se describen las particularidades de cada uno de los predios según lo mencionado en cada una de las llamadas establecidas, a partir de esto se crea un cuadro de observaciones con el fin de identificar posibles fechas para la realización del levantamiento topográfico del predio.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS SOCIALES / ANEXO 02_ SOCIALES_ MATRIZ DE SEGUIMIENTO SUMAPAZ CIN-628-2025.xlsx

El 25 de febrero se establece una segunda comunicación con los propietarios de los predios a través de la cual se les hace una entrevista semi estructurada indagando acerca de ¿ cómo les ha parecido el proceso? ¿ han tenido algún inconveniente con el levantamiento de los datos topográficos?, frente a lo cual han expresado que no han tenido ningún inconveniente y se han tenido una comunicación fluida con los topógrafos en campo. Proponiendo la creación de un grupo de whatsapp para dudas o quejas que se tengan por parte de la comunidad.	
3. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Realizar la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el Consultor y del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS.	
SOCIALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se requirió la acción para este mes dado que es un contrato con ejecución por parte de equipo especializado.	No aplica
4. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Realizar las visitas de apertura y cierre de cada uno de los predios objeto.	
SOCIALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realiza un reconocimiento de campo por parte de todo el equipo de trabajo de INCIGE Ingeniería Civil y Geodesia S.A.S. para presentar ante la comunidad, presidentes de juntas propietarios y supervisor de contrato las comisiones topográficas que estarán en	Anexo 03 - SOCIALES Registro fotográfico Socialización Recorrido Anexo 03A Relación Asistencia participantes en el recorrido

campo y visitando predio a predio, esto como parte de la visita de apertura para la intervención y levantamiento de datos de los predios. Esta vista queda registrada en un acta de apertura y presentación del equipo.	

5. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité, actas de veeduría etc.	
SOCIALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realiza el 10 de febrero el levantamiento del acta de comité # 1 la cual tiene como objeto la presentación y socialización de los trabajos de levantamiento topográfico de los predios de la Cuenca Rio Blanco de la localidad de Sumapaz en el marco del contrato 628 de 2025. Se realiza el 17 de febrero el levantamiento del acta de comité # 2 la cual tiene como objeto la presentación y socialización de los trabajos de levantamiento topográfico de los predios de la Cuenca Rio Blanco de la localidad de Sumapaz en el marco del contrato 628 de 2025 y ajustes al desarrollo de las obligaciones en campo. El lunes 23 de febrero se realiza la reunión de comité frente con la asistencia de todos los al desarrollo del proceso contractual en la cual se evalúan los avances de los procesos se hace claridad frente a los predios que han sido intervenidos y como de ha desarrollado la operación en territorio.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS SOCIALES / ANEXO 04_SOCIALES_CAPACITACION SEMANA 1 Y 2.pdf Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS SOCIALES / ANEXO 05_SOCIALES_REGISTRO FOTOGRÁFICO _SOCIALIZACIÓN.

5. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité, actas de veeduría etc.	
SOCIALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se establecen compromisos y acuerdos en el marco del cumplimiento, se aclara la cancelación de un predio y su respectiva sustitución. Se establecen los compromisos para la siguiente reunión.	

DESARROLLO DEL INFORME	
1. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Proyectar las actividades de Gestión Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) a desarrollar para ser remitidas al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ (FDRS). La aprobación de este producto constituye un requisito para el inicio de la ejecución del contrato.	
AMBIENTALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo evaluado se proyectaron las actividades correspondientes a la gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a desarrollar en el marco del contrato. Estas fueron consolidadas y remitidas al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) para su revisión y aprobación.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 01_AMBIENTALES- SST_CRONOGRAMA_ACTIVIDADES.pdf

Las actividades fueron formuladas de conformidad con los lineamientos ambientales y de seguridad aplicables al proyecto, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las labores programadas. De esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el contrato respecto a la presentación de este producto como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.	
2. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Elaborar y remitir al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ (FDRS) el programa de seguridad y salud en el trabajo (SST), atendiendo y realizando las correcciones que resulten de las observaciones formuladas por la entidad, en caso de que apliquen. La aprobación de este producto constituye un requisito para el inicio de la ejecución del contrato.	
AMBIENTALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo evaluado se elaboró el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) correspondiente al desarrollo del contrato, el cual fue remitido al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) para su revisión y aprobación. Este programa fue formulado de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por la entidad. En caso de presentarse observaciones por parte del FDRS, se realizarán los ajustes correspondientes con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 02_AMBIENTALES_PLAN HSE V1.pdf
3. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Realizar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de consultoría, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo estipulado en el contrato. Asimismo, se deberá anexar la certificación que acredite el pago de dichos aportes.	

AMBIENTALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo evaluado se realizó el pago correspondiente al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como a los aportes parafiscales y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en las obligaciones contractuales. De igual manera, se adjunta la certificación correspondiente que acredita el el pago de dichos aportes, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 03_AMBIENTALES _PAGO SEGURIDAD SOCIAL_ENERO-FEBRERO 3.1_Alexander_Jimenez / 3.2_Jeimmy_Yurany / 3.3_Mauricio_Gonzalez / 3.4_Liliana_Ruiz / 3.5_Francy_Mayorga / 3.6_Yenni_ Leon.
4. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Efectuar y evidenciar documentalmente al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de CONSULTORÍA, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato.	
AMBIENTALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo evaluado se efectuaron los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como a los aportes parafiscales y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato de consultoría, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en las obligaciones	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 03_AMBIENTALES _PAGO SEGURIDAD SOCIAL_ENERO-FEBRERO

contractuales. De igual manera, se remitió al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) la documentación soporte que evidencia el cumplimiento de dichos pagos, garantizando la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos.	3.1_Alexander_Jimenez / 3.2_Jeimmy_Yurany / 3.3_Mauricio_Gonzalez / 3.4_Liliana_Ruiz / 3.5_Francy_Mayorga / 3.6_Yenni_ Leon.
5. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, de conformidad con las actividades desarrolladas en el marco del objeto del contrato.	
AMBIENTALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo evaluado, las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realizaron en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas. Para ello, se implementaron las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), orientadas a prevenir, mitigar y controlar posibles impactos ambientales asociados al desarrollo del proyecto.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 04_AMBIENTALES_PMA_SUMAPAZ.pdf
6. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Efectuar el seguimiento y acompañamiento a las actividades desarrolladas en la localidad de Sumapaz, en articulación con la Corporación Autónoma Regional (CAR) y/o Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), dentro del ámbito de sus respectivas competencias.	

AMBIENTALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo evaluado se realizó el seguimiento a las actividades desarrolladas en la localidad de Sumapaz. No obstante, durante este periodo no se requirió acompañamiento por parte de la Corporación Autónoma Regional (CAR) y/o de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 05_AMBIENTALES_SEGUIMIENTO ACTIVIDADES
7. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Realizar las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de trabajo, tales como de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material particulado, olores, entre otros.	
AMBIENTALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo evaluado se implementaron las acciones necesarias orientadas a prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales derivados de las actividades desarrolladas en los sitios de trabajo. En estas medidas se contempló el control de emisiones de ruido, polvo y manejo adecuado de materiales, así como la adopción de buenas prácticas durante la ejecución de las labores en campo, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades conforme a los lineamientos ambientales establecidos.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 06_AMBIENTALES_IMPACTOS ASOCIADOS _MEDIDAS DE MANEJO
8. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA: Ajustarse a lo especificado en anexo técnico referente a Normas y demás exigencias Ambientales.	
AMBIENTALES	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

Durante el periodo evaluado, las actividades desarrolladas en el marco del contrato se ejecutaron conforme a lo establecido en el anexo técnico, cumpliendo con las normas y demás exigencias ambientales aplicables. De esta manera, se garantizó que las labores realizadas se ajustarán a los lineamientos técnicos y ambientales definidos para el adecuado desarrollo del proyecto.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 04_AMBIENTALES_PMA_SUMAPAZ.pdf

DESARROLLO DEL INFORME	
1. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Informe mensual ambiental y SST (incluyendo el componente de equipos y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presento informe mensual con capitulo de gestión ambiental.	INFORME FEBRERO 5-28-2026 INFORME CONTRATISTA FEBRERO 2026.pdf CAPITULO 3.3
2. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** ambiental
Este contrato de consultoria no requiere adquisición de materiales que deban ser certificados	No aplica
3. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Esta obligación **no aplica al contrato**, debido a que las actividades desarrolladas en el marco del proyecto corresponden únicamente a **levantamientos topográficos**. Estas labores no requieren intervención, aprovechamiento ni remoción de la vegetación presente en el área de estudio, por lo cual no se generan impactos asociados al manejo de cobertura vegetal.	No aplica
4. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Listado de vehículos utilizados en el mes.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Chevrolet Vitara Placa CZM824	
5. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Presentar el plan de mantenimiento de equipos a utilizar	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Por ser un contrato de consultoría y al no tener equipos de obra no requiere no se realiza mantenimiento de equipos.	No aplica
6. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Resumen de las actividades realizadas en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Dentro de las actividades desarrolladas se encuentran la validación de Afiliaciones a la ARL, Socialización de Peligros, Medevac, Plan de Emergencias, Entrega de Dotación, Capacitación COPASST, Comité de	Anexo 1_3 Afiliaciones EPS_AFP; Anexo 1_4 Afiliaciones ARL; Anexo 1_6 Capacitaciones; Anexo 1_1 EPP; Anexo 1_7 Plan de Emergencia

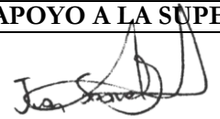
Convivencia y la participación de los colaboradores en la aplicación de la Batería del Riesgo Psicosocial.	
7. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En el mes de Febrero no se presentaron incidentes ni accidentes laborales en el desarrollo de las actividades del contrato	Anexo 1_ Indicadores
8. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Afiliaciones y pagos del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se verifica las afiliaciones a EPS, AFP, ARL del personal minimo, asi mismo se valida pago de seguridad social Enero Febrero 2026	Anexo 1_3 Afiliaciones EPS_AFP; Anexo 1_4 Afiliaciones ARL; Anexo 1_2 Pagos SS
9. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Consultor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Consultoría y el periodo laborado.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se presenta certificado de revisor fiscal firmado dentro de los documentos de la lista de chequeo	Documento lista de chequeo Numero 11-Certificado Parafiscales
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

10. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Consultoría al Sistema General de Seguridad Social Integral	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se verifica las afiliaciones a EPS, AFP, ARL del personal minimo, asi mismo se valida pago de seguridad social Enero Febrero 2026	Anexo 1_3 Afiliaciones EPS_AFP; Anexo 1_4 Afiliaciones ARL; Anexo 1_2 Pagos SS
11. **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante la ejecución del contrato se realizó el seguimiento al componente de **gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, mediante el acompañamiento y la verificación **de labores ambientales**. Estas herramientas permitieron verificar el cumplimiento de las medidas establecidas y el adecuado desarrollo de las actividades en campo, garantizando la aplicación de buenas prácticas ambientales y de seguridad durante la ejecución del proyecto.	INFORME FEBRERO 5-28-2026. Ruta del anexo: ANEXOS / ANEXOS AMBIENTALES / ANEXO 05_AMBIENTALES_SEGUIMIENTO ACTIVIDADES

FIRMAS	
	CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E

INFORME DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**Firma:**  **Nombre: CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ** **Representante Legal Ingeniería Civil y Geodesia SAS** **Cédula: 13.957.607**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR** **Firma:** GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO **Nombre: DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO** **Cargo: Supervisor – Alcalde Local de Sumapaz** **Cédula: 79.804.578** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Firma:**  **Nombre: JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA** **Cargo: Apoyo a la Supervisión** **Cédula: 1.095.812.772**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista INCIGE INGENIERIA S.A.S. sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el 5 de febrero de 2026 y 28 de febrero de 2026

Contrato:	No. CIN-628-2025
Tipo de Contrato:	Consultoría
Contratista:	INCIGE INGENIERIA S.A.S.
NIT	No. 901.533.483-1
Objeto:	Realizar la consultoría asociada a la topografía requerida para los procesos de saneamiento predial y construcción de salones comunales de la localidad de Sumapaz"
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha Iniciación:	5 de febrero de 2026
Fecha de Terminación:	4 de junio de 2026
Prórroga(s)	No Aplica
Valor Inicial Pactado:	$ 221.181.951
Valor Adicional:	No Aplica
Valor a Pagar:	$ 47.369.245 (1er. pago)

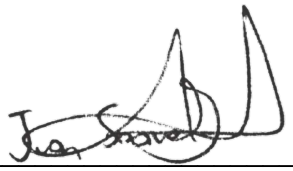
El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa INCIGE INGENIERIA S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 20 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local Sumapaz
C.C. No. 79.804.578 de Bogotá D.C



JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA
Apoyo a la Supervisión
C.C. No. 1.095.812.772 de Floridablanca

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CIN-628-2025
Periodo y/o No. de Pago	Entre el 5 de febrero de 2026 y 28 de febrero DE 2026 / Pago No.1
Nombre Del Contratista	INCIGE INGENIERIA S.A.S.
Nit:	901.533.483-1
Objeto Del Contrato	Realizar la consultoría asociada a la topografía requerida para los procesos de saneamiento predial y construcción de salones comunales de la localidad de Sumapaz
Fecha de Inicio	5 de febrero de 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	4 de junio de 2026
Póliza	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PRORROGA	No Aplica	No Aplica	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica
OTRO SI	No Aplica	No Aplica	No Aplica

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el Consultor, el contrato objeto de consultoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.	Durante el mes de febrero, el equipo técnico y jurídico de **INCIGE S.A.S.** realizó la fase de apropiación normativa y técnica del contrato **CIN-628-2025**. Se adelantó la revisión exhaustiva de los **Estudios Previos (GCO-GCI-F015)** y el **Aviso de Convocatoria (FDRS-CMA-472-2025)**, garantizando la comprensión plena del objeto contractual. Como actividad fundamental de control de calidad, se realizó el estudio y socialización interna del **Instructivo GINFO-I-006 (Versión 5)** para levantamientos planimétricos mediante métodos directos. Esta acción asegura que la metodología aplicada en las veredas de Sumapaz cumpla con los estándares de precisión, captura de vértices y estructuración de datos geográficos exigidos por la Agencia Nacional de Tierras y el IGAC.
2. Velar y garantizar por cumplir con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato	Durante el periodo reportado, **INCIGE S.A.S.** aseguró la ejecución técnica mediante la movilización de personal especializado a la **Vereda Betania**. Se garantizó la operatividad en campo disponiendo de tecnología GNSS de última generación, específicamente el receptor **Hi-Target V200 (Serial: 13865939)**, el cual cuenta con capacidad de rastreo multiconstelación (GPS, GLONASS, GALILEO, BDS) y 800+ canales, cumpliendo con los estándares de precisión RTK y estáticos exigidos en el pliego de condiciones. El cumplimiento procedimental se evidenció el día **11 de febrero de 2026** con el levantamiento del **Salón Comunal de Betania**, donde se aplicaron rigurosamente los protocolos de la Agencia Nacional de Tierras. Se realizó la monumentación e incrustación de un punto topográfico base, documentado mediante el formato **GINFO-F-005**, y se diligenció la cartera de campo **GINFO-F-011** para el registro de los vértices del predio, asegurando la trazabilidad total de la información capturada.

3. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados para el adecuado desarrollo del contrato.	Durante el mes de febrero, el equipo de **INCIGE S.A.S.** mantuvo la disponibilidad técnica para atender requerimientos de la supervisión. Se realizó el análisis preliminar de la información catastral de los predios a intervenir, lo cual permite contar con una base técnica sólida para la futura emisión de conceptos sobre la viabilidad de los levantamientos. A la fecha del presente informe, no se han recibido solicitudes formales de conceptos técnicos por parte de la entidad.
4. Ejecutar y constatar los trabajos realizados en cada una de los predios objeto de intervención, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.	Durante el mes de febrero, se dio cumplimiento al cronograma de intervención en campo, realizando el levantamiento topográfico y procesamiento de información para los predios priorizados por el **FDRS**. Se garantizó la participación del personal mínimo requerido (Dirección, Ingeniería y Comisión de Topografía), cumpliendo con las dedicaciones pactadas para asegurar la calidad técnica de los productos. Se completó el ciclo de levantamiento y post-procesamiento para los siguientes predios: 1. **Vereda Betania - Salón Comunal (CHIP terminado en MSJH / AAA0143):** Levantamiento realizado el 11 de febrero. 2. **Vereda Nazareth - Colegio El Salitre (CHIP terminado en TJJH):** Georreferenciación y establecimiento de puntos de control. La información se estructuró siguiendo el protocolo de entrega técnica.

5. Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL en la etapa de ejecución de trabajos en compañía del Consultor, y persona delegada por el FONDO DE DESARROLLO RURAL para el apoyo a la super visión del proyecto	Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL en la etapa de ejecución de trabajos en compañía del Consultor y el delegado del FDRS. **Informe de actividades:** Durante el mes de febrero, se coordinaron y llevaron a cabo las reuniones de seguimiento semanal con la supervisión del **FDRS**. Estos encuentros permitieron alinear los cronogramas de campo y validar el acceso a las veredas priorizadas. Se contó con la participación constante de la Directora de Proyecto, el equipo de ingeniería y los delegados de la entidad, garantizando una comunicación fluida para el éxito de la consultoría.
6. Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, generadas directamente por el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Suma paz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.	El día 10 de febrero de 2026, el equipo técnico de INCIGE S.A.S., encabezado por el Ingeniero Roger Fajardo, el líder de comisión William Pavas y el topógrafo Mauricio González, asistió a la jornada de socialización en campo en compañía del supervisor del contrato, el Ingeniero Diego Ramiro García Béjar. Durante esta jornada, se establecieron los primeros contactos directos con la comunidad en las zonas de intervención, realizando el diligenciamiento de formatos sociales y la verificación de linderos con los actores locales. Como soporte de la gestión de convocatoria y contacto permanente, el dia 25 de febrero se consolidó el Directorio de Contactos para Actas que se puede encontrar en el **Anexo_11_ANEXO_11_CONTROL_COMUNICACIONES_TECNICAS_CONTRATO_628.xlsx**, logrando comunicación efectiva con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de veredas como Nueva Granada, Nazareth y Las Sopas, asegurando la viabilidad social para el ingreso de las comisiones topográficas.

7. Elaborar y presentar la programación del proyecto y el plan de trabajo sugerir recomendaciones pertinentes, PREVIO a la suscripción del Acta de inicio.	Previo al inicio, se presentó el cronograma detallado de intervención predial y el plan de trabajo mensual, el cual fue aprobado por la supervisión para dar inicio a las labores el 5 de febrero. Los soportes de la programación aprobada se pueden evidenciar en el **Anexo 07: Plan de Trabajo y Cronograma**
8. Presentar Informes semanales de avance, los cuales deberán ser aprobados por el apoyo a la supervisión, los cuales deberán incluir: *Resumen del cronograma* *•Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presupuestal etc.)* *Actividades programadas para la siguiente semana* *Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de los levantamientos*	Se elaboraron y entregaron los informes de las semanas 1, 2 y 3, documentando el avance físico y fotográfico de los levantamientos. Se incluyó el reporte de capacitación en el PMA para el personal. Los soportes de entrega de estos reportes se pueden evidenciar en el **Anexo 08: Compendio de Informes Semanales**

9. El consultor deberá presentar a la Entidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que informe o solicite el cambio de personal, los documentos y soportes que justifiquen la modificación del profesional, ya sea este personal clave evaluable o personal mínimo requerido. En el evento de que el consultor haya obtenido puntaje adicional por la hoja de vida del profesional reemplazado, el nuevo profesional deberá acreditar la misma experiencia específica adicional y/o el título académico adicional por el cual se otorgó dicho puntaje.	Durante el mes de febrero, **INCIGE S.A.S.** mantuvo la planta de personal técnico y profesional evaluada originalmente, sin presentar novedades de retiro o sustitución. El cumplimiento de la permanencia del personal mínimo se puede evidenciar en el **Anexo 09: Certificaciones de Personal**
10. El consultor estará presto a la realización de comités, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS. El lugar de los comités será definido por el FDRS	Se dio cumplimiento a la realización de los comités técnicos semanales, presentando de manera detallada el estado de avance de los levantamientos topográficos. Para el comité del **23 de febrero**, se elaboró y expuso una **presentación audiovisual** que incluyó el progreso en la recolección de información en las veredas Betania, Nazareth y Sopas. Se garantizó la asistencia del equipo profesional multidisciplinario (Social, Ambiental e Ingeniería), atendiendo las observaciones técnicas del equipo del FDRS.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 221.181.951
Valor Adición No. 1 (si aplica)	No Aplica
Valor Adición No. 2 (si aplica)	No Aplica

Valor Total	$ 221.181.951

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242696	Construir 4 sedes de salones comunales y/o casas de participación.	**0**	**1991**	**$ 221.181.951**
Valor total de los CRP				$221.181.951

Detalle pagos realizados

Aun no se ha efectuado el primer pago.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor	
1. Valor Inicial:	$	221.181.951
2. Valor Adiciones:	$	-
3. Valor Total:	$	221.181.951
4. Valor Total Ejecutado:	$	47.369.245
5. Saldo:	$	173.812.706

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA
Supervisor
Alcalde Local de Sumapaz

JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA
Apoyo a la supervisión FDRS - Contrato No CIN-628-2025

CONTRATO DE CONSULTORIA No.CIN-628-2025
INCIGE INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.533.483-1

CONDICIONES PAGO CONTRATO CONSULTORIA

% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	VALOR CONTRATO 100%	221.181.951
90% del presupuesto presenado por el Contratista proponente ajudicatario	Pagos mensuales (4 meses) mes vencidos	VALOR CONTRATO 90%	199.063.756
10%	Un pago único	VALOR CONTRATO 10%	$ 22.118.195,10

INFORMACION GENERAL

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CIN-628-2025 ALCALDÍA DE SUMAPAZ
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INCIGE INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA SAS
TIPO (C.C-NIT) NIT.	901.533.483-1
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 221.181.951
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	O230117459920242696
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 47.369.244
FECHA ACTA DE INICIO	5 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 221.181.951

BALANCE FINANCIERO		VALOR SIN IVA $	IVA	VALOR CON IVA $	% EJECUCION
FECHA	**VALOR CONTRATO**	185.867.186	35.314.765	221.181.951	100%
28/02/2026	PAGO 1. DEL 5 AL 28 FEBRERO - 2026	39.806.088	7.563.157	$ 47.369.245	21,42%
	PAGO 2. DEL 1 AL 31 DE MARZO - 2026				
	PAGO 3. DEL 1 AL 30 DE ABRIL - 2026				
	PAGO 4 DEL 1 AL 31 DE MAYO -2026				
	PAGO 5. DEL 1 AL 4 DE JUNIO 2027				
	PAGO 10% CONTRA Vs LIQUIDACION				
	VALOR EJECUTADO ACOMULADO	$ 39.806.088,00	$ 7.563.157,00	$ 47.369.245	21,42%
	VALOR POR EJECUTAR	$ 146.061.098,00	$ 27.751.608,00	$ 173.812.706	78,58%
	VALOR TOTAL FINANCIERO EJECUTADO			**$ 47.369.245**	

CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ
Representante legal INCIGE INGENIRIA

JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA
Apoyo a la supervision FDRS - Contrato No CIN-628-2025

CONTRATO DE CONSULTORIA No.CIN-628-2025
INCIGE INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.533.483-1

OBJETO: "REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL DE LOS SALONES COMUNALES Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"

VALOR CONTRATO No.CIN-628-2025	
VOLOR CTO. SIN IVA	185.867.186
IVA	35.314.765
VALOR CON IVA	221.181.951
PLAZO CONTRACTUAL	4 MESES

% TIEMP LABORADO	
30	100
26	86,67

100% SOBRE 4 MESES	25%
% Del 5 al 28 FEBRERO	86,6666666667

PERSONAL	CANT	COD. IDU	CATEGORIA	Vr. H/M	PROYECCION CUENTAS Mes 1en %	Mes 2 en %	Mes 3 en %	Mes 4 en %	Total (en meses)	Total dedicación proyecto	COSTO ($)	COSTOS PAGO No. 1 PERIODO DEL 5 AL 28 DE FEBRERO 2026 — COSTOS ($) DEL 86.67% PROPORCIONAL AL MES TRABAJADO
DIRECTOR	1	9088	6	$ 7.287.000,00	17%				0,17	0,17	$ 1.238.790	$ 1.073.618,00
SST - AMBIENTAL	1	9088	7	$ 5.510.000,00	33%				0,33	0,33	$ 1.818.300	$ 1.575.860,00
SOCIAL	1	9088	7	$ 5.510.000,00	33%				0,33	0,33	$ 1.818.300	$ 1.575.860,00
Topógrafo	1	9088	NA	$ 3.555.000,00	100%				1,00	1,00	$ 3.555.000	$ 3.081.000,00
Cadenero 1	1	9098	NA	$ 2.204.000,00	100%				1,00	1,00	$ 2.204.000	$ 1.910.133,00
DIBUJANTE 2	1	9087	NA	$ 2.540.000,00	50%				0,50	0,50	$ 1.270.000	$ 1.100.667,00
CONDUCTOR	1			$ 1.450.000,00	100%				1,00	1,00	$ 1.450.000	$ 1.256.666,66667
SUBTOTAL 1											**$ 13.354.390**	$ 11.573.804,66667
SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador				**2,15**							**$ 28.711.939**	**$ 24.883.680,00**

COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES												FORMA DE PAGO
EQUIPO Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COD.	UNIDAD	VALOR	Mes 1 en %	Mes 2 en %	Mes 3 en %	Mes 4 en %	Total dedicación	Cantidad total proyecto	COSTO ($)	COSTOS ($) DEL 86.67% PROPORCIONAL AL MES TRABAJADO
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1,0	9578	mes	$ 1.199.778	100%				1,00	1,00	$ 1.199.778,00	$ 1.039.808,00
SISTEMA GNSS, multifrecuencia o doble frecuencia, precisión geodésica. (Accesorios: Base, Rover, colector de datos, Antena, trípodes, baterías, flexómetro, entre otros). TARIFA DIA	1,0	13423	mes	$ 9.639.000	100%				1,00	1,00	$ 9.639.000,00	$ 8.353.800,00
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	1,0	9456	MES	$ 6.264.000	100%				1,00	1,00	$ 6.264.000,00	$ 5.428.800,00
INSTALACIÓN DE MOJONES	26,0		UNIDAD	$ 50.000	8%				0,08	2,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
IMPRESIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS	104,0	9427	UNIDAD	$ 12.580	0%				0,00	0,00	$ -	$ -
SUBTOTAL 2											**$ 17.202.778,00**	**$ 14.922.408,00**
SUBTOTAL 2 x Factor Multiplicador				**1**							**$ 17.202.778,00**	**$ 14.922.408,00**

PRODUCTOS A ENTREGAR	CAT.	%
MOJONES INSTALADOS	2	8%
IMPRESIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS	8	8%
ESTUDIOS TOPOGRAFICOS	2	8%

SUBTOTAL (1+2)	**$ 45.914.717**	$ 39.806.088,00
IVA (19%)	**$ 8.723.796**	$ 7.563.157,00
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 54.638.513**	**$ 47.369.245,00**

(FIRMADO EN ORIGINAL FORMATO PDF)
CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ
C.C No. 13.957.607 de Vélez (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL
INCIGE INGENIERIA SAS

JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA RIAÑO
Apoyo a la supervisión contrato
CIN-628-2026
CC: 1.095.812.772

INCIGE
INGENIERIA S.A.S.

Factura Electrónica de Venta FVE - 84

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764096541511 de 04/08/2025 - 04/08/2026 autoriza FVE - 73 a FVE - 100

Actividad Económica Principal 7112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/03/2026 15:41
Fecha de Vencimiento	18/04/2026 15:41
Fecha de Validación	19/03/2026 15:41
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	INCIGE INGENIERIA SAS
NIT	901533483
Obligación	IVA
Email	INCIGEINGENIERIASAS@GMAIL.COM
Teléfono	3214876059
Dirección Fiscal	CL 46 59 40, BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
NIT	899999061
Obligación	NO APLICA
Email	cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	6013649400
Dirección	CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE BETANIA
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS.	ACTA No. 1 (Periodo Comprendido del 05 al 28 de febrero de 2026) CONTRATO No. CIN-628-2025, - OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.	1	EA	$39,806,088.00	IVA 19%	$39,806,088.00	$47,369,245.00

1

Subtotal	$39,806,088.00
IVA 19%	$7,563,157.00
Total a Pagar	$47,369,245.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 86a327f84020d91e84f23e4f52d77c372141628b02f8da03d44127526d8111a19cca2dbedaf158a608e7573a0564835d

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764096541511

(415)7707212489984(8020) 001876409654151 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 3 3 4 8 3	1				

11. Razón social
INCIGE INGENIERIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 46 59 40

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-08-04 / 09:20:35 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PICO HERNANDEZ CESAR ARNULFO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 13957607 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INCIGE INGENIERIA SAS

997. Fecha formalización 2025-08-04 09:20:35

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764096541511

(415)7707212489984(8020) 001876409654151 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 3 3 4 8 3	1				

11. Razón social

INCIGE INGENIERIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INCIGE INGENIERIA SAS CL 46 59 40	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVE	73	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Certificado Bancario

Lunes, 9 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INCIGE INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT 901533483, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	59600002683	2023/05/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204553272

(415)7707212489984(8020) 000014120455327 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 3 4 8 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INCIGE INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 46 59 40

42. Correo electrónico INCIGEINGENIERIASAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 4 5 5 6 7 6	3 1 2 3 8 6 1 3 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 0 2 1	4 2 1 0	2 0 2 1 1 0 2 1		4 2 2 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 59 - Autorretención especial renta
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-05 / 10:37:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PICO HERNANDEZ CESAR ARNULFO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204553272

(415)7707212489984(8020) **000014120455327 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 3 4 8 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 0 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 4 6 2 4 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 0 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 1 0 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204553272

(415)7707212489984(8020) **000014120455327 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 3 4 8 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 9 5 7 6 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PICO	HERNANDEZ	CESAR	ARNULFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 6 5 3 4 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	ORTEGA	LADY	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204553272

(415)7707212489984(8020) **000014120455327 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 3 4 8 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 2 5 4 2 8		1 0 8 3 1 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	MARTINEZ	RUBI	MARCELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 0 9 0 9		1 0 4 5 1 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANCHEZ	MARTINEZ	HECTOR	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 1 1 1 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 9 9 8 4 3 6		2 7 7 2 7 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIOS	RUEDA	ANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 1 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

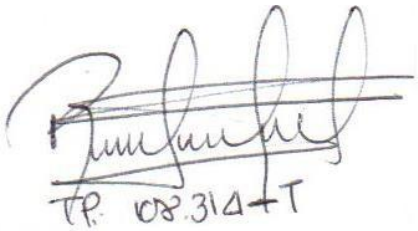
INCIGE
Ingeniería S.A.S.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **RUBI MARCELA CASTRO MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.325.428 expedida en Bogotá y con Tarjeta profesional No. 108314-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de REVISORA FISCAL de INCIGE INGENIERIA SAS., identificada con Nit No. 901.533.483-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes y salarios del personal que se encuentra relacionado con el contrato de consultoría No. 628 de 2025 durante el periodo de Febrero de 2026.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los 11 días del mes de marzo de 2026.



RUBI MARCELA CASTRO MARTÍNEZ
CC. 52.325.428
T.P. 108314 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.325.428**

CASTRO MARTINEZ

APELLIDOS

RUBI MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-SEP-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00170286-F-0052325428-20090818 **00150**46327A 1 1110105464



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

108314-T

RUBI MARCELA
CASTRO MARTINEZ
C.C. 52325428
RESOLUCION INSCRIPCION 03 FECHA 2005/02/03
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 117915

JUNTA CENTRAL CONTADORES



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 28343

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5088B66E3778145 9F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBI MARCELA CASTRO MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52325428 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 108314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE ELABORACION 9/03/2026

ENTIDAD CONTRATANTE FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTRATO DE SUMINISTRO No: CI-628-2025

CONTRATISTA: INCIGE INGENIERIA

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

COTIZACION APORTES

TOTAL DIAS APORTADOS 26

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	Vr. H/M	DEDICACIÓN MES	INGRESO MENSUAL	Indice Base Cotización (I.B.C.)	Indice Base Cotización planilla (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			TOTAL	3. PLANILLA NUMERO Y OPERADOR	4,APORTANTE Y RIESGO
									ARL	EPS	PENSION			
1	FRANCY PAOLA MAYORGA LOPEZ	1.100.970.283	RESIDENTE AMBIENTAL SST	$ 5.510.000,00	33%	$ 1.818.300,00	$ 1.750.905,00	$ 1.750.905,00	$ 42.700,00	$ 218.900,00	$ 280.800,00	$ 542.400,00	1079524889//Simple SA	FRANCY PAOLA MAYORGA LOPEZ // CC-1100970283 // INDEPENDIENTE - RIEGO 3
2	YENNI LISBETH LEON LOZANO	52.779.923	RESIDENTE SOCIAL	$ 5.510.000,00	33%	$ 1.818.300,00	$ 1.818.300,00	$ 3.600.000,00	$ 13.200,00	$ 144.000,00	$ 576.000,00	$ 733.200,00	9499363727//Aportes en Linea	INCIGE SAS // NIT 830100540 RIEGO 1
3	MIGUEL ARIEL MATEUS PEÑA	5.632.863	CADENERO	$ 2.204.000,00	100%	$ 2.204.000,00	$ 2.204.000,00	$ 2.204.000,00	$ 153.400,00	$ 88.200,00	$ 352.700,00	$ 594.300,00	9499363727 y 9501333127//Aportes en Linea	INCIGE SAS // NIT 830100540 RIEGO 5
4	JEIMMY YURANY BEJARANO BEJARANO	1.022.990.463	DIBUJANTE	$ 2.540.000,00	50%	$ 1.270.000,00	$ 1.750.905,00	$ 2.400.000,00	$ 12.600,00	$ 96.000,00	$ 384.000,00	$ 492.600,00	9499363727//Aportes en Linea	INCIGE SAS // NIT 830100540 RIEGO 1
5	ALEXANDER JIMENEZ JAIMES	12.495.984	CONDUCTOR	$ 1.450.000,00	100%	$ 1.450.000,00	$ 1.750.905,00	$ 1.816.969,00	$ 85.900,00	$ 72.800,00	$ 290.800,00	$ 449.500,00	9499363727//Aportes en Linea	INCIGE SAS // NIT 830100540 RIEGO 5
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES						$ 8.560.600,00	$ 9.275.015,00		$ 307.800,00	$ 619.900,00	$ 1.884.300,00	$ 2.812.000,00		

NOTA 1: LA COLUMNA INGRESO MENSUAL CORRESPONDE AL VALOR NETO MENSUAL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA Y DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DEDICACION MENSUAL

Firma

Nombre: CESAR ARNULFO PICO HERNÁNDEZ
Cargo: Representante Legal

Firma

Nombre: Juan Sebastian Saavedra
Cargo: Apoyo a la Supervisión

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-10, 09:07:40 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	FRANCY PAOLA MAYORGA LOPEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 1100970283
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1079524889
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	51333521
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 541.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 218.900	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 42.700	$ 0
		SubTotales:		$ 541.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 541.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-10, 09:10:01 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1079524889

Periodo Cotización 202601 **Periodo Servicio** 202601

PAGADA 2026-02-10 09:08:51.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCY PAOLA MAYORGA LOPEZ				
Documento	CC 1100970283	**Dirección**	CR 4 NORTE #11 - 78		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3167131826		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	SAN GIL	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1100970283		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					MAYORGA LOPEZ FRANCY PAOLA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.750.905	230301		16 %	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	EPS037		12,5 %	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	14-23	3	2,436 %	$ 1.750.905	$ 42.700	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830100540	6	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL BOGOTA	calle 46 numero 59 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7498300	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	49637233	9499363727	E	2026/02/10	2026/02/09	BANCO AV VILLAS	0	$27,737,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL BOGOTA (32 Afiliados)						$77,487,349	$12,487,100			$83,238,254	$3,633,700			$85,110,425	$3,247,800			$83,238,254	$1,763,000		$3,566,667	$178,500
Centro de Trabajo: ADICIONAL (1 Afiliados)						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000	$13,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000	$13,200		$0	$0
1	CC	52779923	LEON LOZANO YENNI LISBETH	230301	21	$2,520,000	$403,200	EPS002	21	$2,520,000	$100,800	CCF21	21	$2,520,000	$100,800	14-4	21	$2,520,000	$13,200	21	$0	$0
2	CC	52779923	LEON LOZANO YENNI LISBETH	230301	9	$1,080,000	$172,800	EPS002	9	$1,080,000	$43,200	CCF21	9	$1,080,000	$43,200	14-4	9	$1,080,000	$0	9	$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)						$13,192,715	$2,111,000			$13,192,715	$527,900			$15,257,715	$470,300			$13,192,715	$47,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)						$13,192,715	$2,111,000			$13,192,715	$527,900			$15,257,715	$470,300			$13,192,715	$47,700		$0	$0
3	CC	1024513933	BERMUDEZ JIMENEZ LAURA CRISTINA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF21	30	$1,750,905	$0	14-4	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0
4	CC	52325428	CASTRO MARTINEZ RUBI MARCELA	230201	30	$4,400,000	$704,000	EPS008	30	$4,400,000	$176,000	CCF21	30	$4,400,000	$176,000	14-4	30	$4,400,000	$23,000	30	$0	$0
5	CC	1012433243	CHACON NIAMPIRA MIGUEL ANGEL	230301	21	$1,400,000	$224,000	EPS005	21	$1,400,000	$56,000	CCF21	21	$1,400,000	$56,000	14-4	21	$1,400,000	$7,400	21	$0	$0
6	CC	1012433243	CHACON NIAMPIRA MIGUEL ANGEL	230301	9	$600,000	$96,000	EPS005	9	$600,000	$24,000	CCF21	9	$600,000	$24,000	14-4	9	$600,000	$0	9	$0	$0
7	CC	1024565007	PACHON PRIETO HEIDY GERALDINE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF21	30	$1,750,905	$0	14-4	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0
8	CC	1023034519	RIOS RUEDA DANIEL ALFONSO	230301	19	$1,140,000	$182,400	EPS005	19	$1,140,000	$45,600	CCF21	19	$3,205,000	$128,200	14-4	19	$1,140,000	$6,000	19	$0	$0
9	CC	52782273	RUIZ TELLEZ IDALI	25-14	30	$2,150,905	$344,200	EPS005	30	$2,150,905	$86,100	CCF21	30	$2,150,905	$86,100	14-4	30	$2,150,905	$11,300	30	$0	$0
Centro de Trabajo: COMERCIAL (2 Afiliados)						$7,400,000	$1,184,000			$7,400,000	$296,000			$7,400,000	$296,000			$7,400,000	$34,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$7,400,000	$1,184,000			$7,400,000	$296,000			$7,400,000	$296,000			$7,400,000	$34,100		$0	$0
10	CC	1016038421	GOMEZ ULLOA JUAN DAVID	230901	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF21	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
11	CC	1075653457	SUAREZ ORTEGA LADY PATRICIA	231001	24	$3,520,000	$563,200	EPS008	24	$3,520,000	$140,800	CCF21	24	$3,520,000	$140,800	14-4	24	$3,520,000	$18,400	24	$0	$0
12	CC	1075653457	SUAREZ ORTEGA LADY PATRICIA	231001	6	$880,000	$140,800	EPS008	6	$880,000	$35,200	CCF21	6	$880,000	$35,200	14-4	6	$880,000	$0	6	$0	$0
Centro de Trabajo: GEODESIA (9 Afiliados)						$26,844,240	$4,383,800			$30,844,240	$1,537,400			$30,847,605	$1,217,100			$30,844,240	$122,700		$3,566,667	$178,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)						$26,844,240	$4,383,800			$30,844,240	$1,537,400			$30,847,605	$1,217,100			$30,844,240	$122,700		$3,566,667	$178,500
13	CC	1022990463	BEJARANO BEJARANO JEIMMY YURANY	231001	30	$2,400,000	$384,000	EPS017	30	$2,400,000	$96,000	CCF21	30	$2,400,000	$96,000	14-4	30	$2,400,000	$12,600	30	$0	$0
14	CC	1000181656	CAMPOS GARCIA BRAYAN ANDRES	230201	30	$1,800,000	$288,000	EPS017	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,912,500	$76,500	14-4	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
15	CC	1025526609	LOPEZ MORALES JUAN DAVID	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS002	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,800,000	$72,000	14-4	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
16	CC	52980374	LOPEZ BULLA YUDI MARITZA	231001	21	$2,520,000	$403,200	EPS005	21	$2,520,000	$100,800	CCF21	21	$2,520,000	$100,800	14-4	21	$2,520,000	$13,200	21	$0	$0
17	CC	52980374	LOPEZ BULLA YUDI MARITZA	231001	9	$1,080,000	$172,800	EPS005	9	$1,080,000	$43,200	CCF21	9	$1,080,000	$43,200	14-4	9	$1,080,000	$0	9	$0	$0
18	CC	1023876462	LUGO PRIETO LEYDI DANIELA	231001	10	$1,166,667	$186,700	EPS005	10	$1,166,667	$145,900	CCF21	10	$1,166,667	$46,700	14-4	10	$1,166,667	$0	10	$1,166,667	$58,500
19	CC	1023876462	LUGO PRIETO LEYDI DANIELA	231001	20	$2,400,000	$384,000	EPS005	20	$2,400,000	$300,000	CCF21	20	$2,400,000	$96,000	14-4	20	$2,400,000	$12,600	20	$2,400,000	$120,000
20	CC	1033740007	PARRAGA GONZALEZ RAUL ANDRES	231001	25	$2,666,667	$426,700	EPS002	25	$2,666,667	$106,700	CCF21	25	$2,666,667	$106,700	14-4	25	$2,666,667	$14,000	25	$0	$0
21	CC	1033740007	PARRAGA GONZALEZ RAUL ANDRES	231001	2	$213,334	$34,200	EPS002	2	$213,334	$8,600	CCF21	2	$213,334	$0	14-4	2	$213,334	$0	2	$0	$0
22	CC	1033740007	PARRAGA GONZALEZ RAUL ANDRES	231001	3	$213,334	$34,200	EPS002	3	$213,334	$8,600	CCF21	3	$213,334	$0	14-4	3	$213,334	$0	3	$0	$0
23	CC	13957607	PICO HERNANDEZ CESAR ARNULFO	231001	10	$2,833,333	$481,800	EPS005	10	$2,833,333	$113,400	CCF21	10	$2,833,333	$113,400	14-4	10	$2,833,333	$0	10	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
24	CC	13957607	PICO HERNANDEZ CESAR ARNULFO	231001	20	$6,000,000	$1,020,000	EPS005	20	$6,000,000	$240,000	CCF21	20	$6,000,000	$240,000	14-4	20	$6,000,000	$31,400	20	$0	$0
25	CC	80352219	RINCON NIETO CARLOS ERNESTO		0	$0	$0	EPS017	10	$1,333,333	$53,400	CCF21	10	$1,333,333	$53,400	14-4	10	$1,333,333	$0	10	$0	$0
26	CC	80352219	RINCON NIETO CARLOS ERNESTO		0	$0	$0	EPS017	20	$2,666,667	$106,700	CCF21	20	$2,666,667	$106,700	14-4	20	$2,666,667	$14,000	20	$0	$0
27	CC	1028660441	TORRES SUTA JUSTIN ASDRUVAL	230301	10	$583,635	$93,400	EPS017	10	$583,635	$23,400	CCF21	10	$474,500	$19,000	14-4	10	$583,635	$0	10	$0	$0
28	CC	1028660441	TORRES SUTA JUSTIN ASDRUVAL	230301	20	$1,167,270	$186,800	EPS017	20	$1,167,270	$46,700	CCF21	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	$6,100	20	$0	$0
Centro de Trabajo: OPERATIVO (13 Afiliados)						**$26,450,394**	**$4,232,300**			**$26,450,394**	**$1,058,300**			**$26,363,335**	**$1,054,700**			**$26,450,394**	**$1,464,000**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (13 Afiliados)						**$26,450,394**	**$4,232,300**			**$26,450,394**	**$1,058,300**			**$26,363,335**	**$1,054,700**			**$26,450,394**	**$1,464,000**		**$0**	**$0**
29	CC	1012416078	CELY ALFONSO DANIEL YAHIR	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS008	30	$1,950,000	$78,000	CCF21	30	$1,950,000	$78,000	14-4	30	$1,950,000	$135,800	30	$0	$0
30	CC	13956654	CORREA MATEUS OSWALDO ALEJANDRO	230301	21	$1,400,000	$224,000	EPS005	21	$1,400,000	$56,000	CCF21	21	$1,400,000	$56,000	14-4	21	$1,400,000	$97,500	21	$0	$0
31	CC	13956654	CORREA MATEUS OSWALDO ALEJANDRO	230301	9	$600,000	$96,000	EPS005	9	$600,000	$24,000	CCF21	9	$600,000	$24,000	14-4	9	$600,000	$0	9	$0	$0
32	CC	79514816	FORERO GAMBOA EDUARD	25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS008	30	$2,100,000	$84,000	CCF21	30	$2,100,000	$84,000	14-4	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
33	CC	1026253328	GONZALEZ MATEUS LUIS MAURICIO	231001	10	$666,667	$106,700	EPS005	10	$666,667	$26,700	CCF21	10	$666,667	$26,700	14-4	10	$666,667	$0	10	$0	$0
34	CC	1026253328	GONZALEZ MATEUS LUIS MAURICIO	231001	20	$1,400,000	$224,000	EPS005	20	$1,400,000	$56,000	CCF21	20	$1,400,000	$56,000	14-4	20	$1,400,000	$97,500	20	$0	$0
35	CC	1097638374	HERNANDEZ ARIZA JONATHAN EDUARDO	231001	10	$600,000	$96,000	EPS005	10	$600,000	$24,000	CCF21	10	$600,000	$24,000	14-4	10	$600,000	$0	10	$0	$0
36	CC	1097638374	HERNANDEZ ARIZA JONATHAN EDUARDO	231001	20	$1,266,667	$202,700	EPS005	20	$1,266,667	$50,700	CCF21	20	$1,266,667	$50,700	14-4	20	$1,266,667	$88,200	20	$0	$0
37	CC	1104709574	HERNANDEZ VELEZ RUBEN DARIO	230301	3	$175,091	$28,100	EPS008	3	$175,091	$7,100	CCF21	3	$155,000	$6,200	14-4	3	$175,091	$0	3	$0	$0
38	CC	1104709574	HERNANDEZ VELEZ RUBEN DARIO	230301	27	$1,665,000	$266,400	EPS008	27	$1,665,000	$66,600	CCF21	27	$1,665,000	$66,600	14-4	27	$1,665,000	$115,900	27	$0	$0
39	CC	12495984	JIMENEZ JAIMES ALEXANDER	231001	10	$583,635	$93,400	EPS002	10	$583,635	$23,400	CCF21	10	$516,667	$20,700	14-4	10	$583,635	$0	10	$0	$0
40	CC	12495984	JIMENEZ JAIMES ALEXANDER	231001	20	$1,233,334	$197,400	EPS002	20	$1,233,334	$49,400	CCF21	20	$1,233,334	$49,400	14-4	20	$1,233,334	$85,900	20	$0	$0
41	CC	79580528	MORA VILLOTA GALO IVAN	25-14	21	$1,890,000	$302,400	EPS008	21	$1,890,000	$75,600	CCF21	21	$1,890,000	$75,600	14-4	21	$1,890,000	$131,600	21	$0	$0
42	CC	79580528	MORA VILLOTA GALO IVAN	25-14	9	$810,000	$129,600	EPS008	9	$810,000	$32,400	CCF21	9	$810,000	$32,400	14-4	9	$810,000	$0	9	$0	$0
43	CC	1032382165	PARRA AYALA EDWAR ADOLFO	25-14	17	$1,020,000	$163,200	EPS005	17	$1,020,000	$40,800	CCF21	17	$1,020,000	$40,800	14-4	17	$1,020,000	$0	17	$0	$0
44	CC	1032382165	PARRA AYALA EDWAR ADOLFO	25-14	13	$910,000	$145,600	EPS005	13	$910,000	$36,400	CCF21	13	$910,000	$36,400	14-4	13	$910,000	$63,400	13	$0	$0
45	CC	93203213	RODRIGUEZ CORTES CARLOS JOSE	25-14	3	$200,000	$32,000	EPS005	3	$200,000	$8,000	CCF21	3	$200,000	$8,000	14-4	3	$200,000	$0	3	$0	$0
46	CC	93203213	RODRIGUEZ CORTES CARLOS JOSE	25-14	27	$1,890,000	$302,400	EPS005	27	$1,890,000	$75,600	CCF21	27	$1,890,000	$75,600	14-4	27	$1,890,000	$131,600	27	$0	$0
47	CC	80070549	RODRIGUEZ BELLO HEYDER MARCEL	231001	30	$2,100,000	$336,000	EPS008	30	$2,100,000	$84,000	CCF21	30	$2,100,000	$84,000	14-4	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
48	CC	79712593	TORRES VASQUEZ GABRIEL MAURICIO	231001	21	$1,330,000	$212,800	EPS002	21	$1,330,000	$53,200	CCF21	21	$1,330,000	$53,200	14-4	21	$1,330,000	$92,600	21	$0	$0
49	CC	79712593	TORRES VASQUEZ GABRIEL MAURICIO	231001	9	$570,000	$91,200	EPS002	9	$570,000	$22,800	CCF21	9	$570,000	$22,800	14-4	9	$570,000	$0	9	$0	$0
50	CC	13957440	TRASLAVIÑA REYES ALBEIRO	230301	3	$200,000	$32,000	EPS005	3	$200,000	$8,000	CCF21	3	$200,000	$8,000	14-4	3	$200,000	$0	3	$0	$0
51	CC	13957440	TRASLAVIÑA REYES ALBEIRO	230301	27	$1,890,000	$302,400	EPS005	27	$1,890,000	$75,600	CCF21	27	$1,890,000	$75,600	14-4	27	$1,890,000	$131,600	27	$0	$0
Centro de Trabajo: SERVICIOS GENERALES (1 Afiliados)						**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,641,770**	**$65,700**			**$1,750,905**	**$81,300**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,641,770**	**$65,700**			**$1,750,905**	**$81,300**		**$0**	**$0**
52	CC	51763372	LIZCANO CARMELITA		0	$0	$0	EPS002	10	$583,635	$23,400	CCF21	10	$474,500	$19,000	14-4	10	$583,635	$0	10	$0	$0
53	CC	51763372	LIZCANO CARMELITA		0	$0	$0	EPS002	20	$1,167,270	$46,700	CCF21	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TOLIMA (2 Afiliados)						**$4,540,000**	**$726,400**			**$4,540,000**	**$181,600**			**$4,540,000**	**$181,600**			**$4,540,000**	**$259,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: OPERATIVO TOLIMA (2 Afiliados)						**$4,540,000**	**$726,400**			**$4,540,000**	**$181,600**			**$4,540,000**	**$181,600**			**$4,540,000**	**$259,400**		**$0**	**$0**
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (2 Afiliados)						**$4,540,000**	**$726,400**			**$4,540,000**	**$181,600**			**$4,540,000**	**$181,600**			**$4,540,000**	**$259,400**		**$0**	**$0**
54	CC	1115946717	QUINTERO ORTIZ LEONARDO	230301	21	$1,295,000	$207,200	EPS037	21	$1,295,000	$51,800	CCF50	21	$1,295,000	$51,800	14-4	21	$1,295,000	$90,200	21	$0	$0
55	CC	1115946717	QUINTERO ORTIZ LEONARDO	230301	9	$555,000	$88,800	EPS037	9	$555,000	$22,200	CCF50	9	$555,000	$22,200	14-4	9	$555,000	$0	9	$0	$0
56	CC	2235477	TOCORA SUSA MIGUEL ANGEL	230301	3	$260,000	$41,600	EPS037	3	$260,000	$10,400	CCF50	3	$260,000	$10,400	14-4	3	$260,000	$0	3	$0	$0
57	CC	2235477	TOCORA SUSA MIGUEL ANGEL	230301	27	$2,430,000	$388,800	EPS037	27	$2,430,000	$97,200	CCF50	27	$2,430,000	$97,200	14-4	27	$2,430,000	$169,200	27	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MEDELLIN (1 Afiliados)						**$1,883,334**	**$301,400**			**$1,883,334**	**$75,400**			**$1,883,334**	**$75,400**			**$1,883,334**	**$110,300**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: OPERATIVO MEDELLIN (1 Afiliados)						**$1,883,334**	**$301,400**			**$1,883,334**	**$75,400**			**$1,883,334**	**$75,400**			**$1,883,334**	**$110,300**		**$0**	**$0**
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						**$1,883,334**	**$301,400**			**$1,883,334**	**$75,400**			**$1,883,334**	**$75,400**			**$1,883,334**	**$110,300**		**$0**	**$0**
58	CC	15403497	GALLEGO SALAS LISANDRO	231001	5	$300,000	$48,000	EPS010	5	$300,000	$12,000	CCF03	5	$300,000	$12,000	14-4	5	$300,000	$0	5	$0	$0
59	CC	15403497	GALLEGO SALAS LISANDRO	231001	25	$1,583,334	$253,400	EPS010	25	$1,583,334	$63,400	CCF03	25	$1,583,334	$63,400	14-4	25	$1,583,334	$110,300	25	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SANTANDER (3 Afiliados)						**$5,700,905**	**$912,200**			**$5,700,905**	**$228,100**			**$5,700,905**	**$228,100**			**$5,700,905**	**$396,900**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: CAMPO SANTANDER (3 Afiliados)						**$5,700,905**	**$912,200**			**$5,700,905**	**$228,100**			**$5,700,905**	**$228,100**			**$5,700,905**	**$396,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: SOCORRO Depto: SANTANDER (3 Afiliados)						**$5,700,905**	**$912,200**			**$5,700,905**	**$228,100**			**$5,700,905**	**$228,100**			**$5,700,905**	**$396,900**		**$0**	**$0**
60	CC	1005228887	CHACON GONZALEZ OSCAR EDUARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
61	CC	5632863	MATEUS PEÑA MIGUEL ARIEL	231001	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF40	30	$1,850,000	$74,000	14-4	30	$1,850,000	$128,800	30	$0	$0
62	CC	13956997	QUIROGA CASTILLO MAURO RICARDO	230301	30	$2,100,000	$336,000	EPS037	30	$2,100,000	$84,000	CCF40	30	$2,100,000	$84,000	14-4	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MAGDALENA (1 Afiliados)						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,641,770**	**$65,700**			**$1,750,905**	**$81,300**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: OPERATIVO MAGDALENA (1 Afiliados)						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,641,770**	**$65,700**			**$1,750,905**	**$81,300**		**$0**	**$0**
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,641,770**	**$65,700**			**$1,750,905**	**$81,300**		**$0**	**$0**
63	CC	88272497	BARRIOS OLAVE RAUL ANDRES	230301	10	$583,635	$93,400	ESSC24	10	$583,635	$23,400	CCF33	10	$474,500	$19,000	14-4	10	$583,635	$0	10	$0	$0
64	CC	88272497	BARRIOS OLAVE RAUL ANDRES	230301	20	$1,167,270	$186,800	ESSC24	20	$1,167,270	$46,700	CCF33	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOLIVAR (2 Afiliados)						**$3,617,572**	**$578,900**			**$3,617,572**	**$144,800**			**$3,617,572**	**$144,800**			**$3,617,572**	**$210,100**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: OPERATIVO BOLIVAR (2 Afiliados)						**$3,617,572**	**$578,900**			**$3,617,572**	**$144,800**			**$3,617,572**	**$144,800**			**$3,617,572**	**$210,100**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)						**$3,617,572**	**$578,900**			**$3,617,572**	**$144,800**			**$3,617,572**	**$144,800**			**$3,617,572**	**$210,100**		**$0**	**$0**
65	CC	1022097641	GALLEGO DURANGO ALEXIS	231001	10	$600,000	$96,000	EPS010	10	$600,000	$24,000	CCF08	10	$600,000	$24,000	14-4	10	$600,000	$0	10	$0	$0
66	CC	1022097641	GALLEGO DURANGO ALEXIS	231001	20	$1,266,667	$202,700	EPS010	20	$1,266,667	$50,700	CCF08	20	$1,266,667	$50,700	14-4	20	$1,266,667	$88,200	20	$0	$0
67	CC	15171090	GUILLEN MENDOZA DELWIN RAFAEL	230201	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SUCRE (1 Afiliados)						**$1,935,000**	**$309,600**			**$1,935,000**	**$77,400**			**$1,935,000**	**$77,400**			**$1,935,000**	**$122,200**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: OPERATIVO (1 Afiliados)						**$1,935,000**	**$309,600**			**$1,935,000**	**$77,400**			**$1,935,000**	**$77,400**			**$1,935,000**	**$122,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: SAN PEDRO Depto: SUCRE (1 Afiliados)						**$1,935,000**	**$309,600**			**$1,935,000**	**$77,400**			**$1,935,000**	**$77,400**			**$1,935,000**	**$122,200**		**$0**	**$0**
68	CC	92190849	HERNANDEZ OVIEDO JOSE DAVID	25-14	3	$180,000	$28,800	EPS002	3	$180,000	$7,200	CCF41	3	$180,000	$7,200	14-4	3	$180,000	$0	3	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
69	CC	92190849	HERNANDEZ OVIEDO JOSE DAVID	25-14	27	$1,755,000	$280,800	EPS002	27	$1,755,000	$70,200	CCF41	27	$1,755,000	$70,200	14-4	27	$1,755,000	$122,200	27	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CASANARE (1 Afiliados)						$1,900,000	$304,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$132,300		$0	$0
Centro de Trabajo: OPERATIVO CASANARE (1 Afiliados)						$1,900,000	$304,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$132,300		$0	$0
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,900,000	$304,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$76,000			$1,900,000	$132,300		$0	$0
70	CC	1118202310	MARTINEZ PRIETO JOSE JULIAN	230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS037	30	$1,900,000	$76,000	CCF69	30	$1,900,000	$76,000	14-4	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0
Total			**Afiliados(43)**			$98,815,065	$15,899,800			$104,565,970	$4,487,100			$106,329,006	$4,096,800			$104,565,970	$3,075,500		$3,566,667	$178,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				41	$15,899,800	$0	$0	$15,899,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$6,687,900	$0	$0	$6,687,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,353,000	$0	$0	$2,353,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$5,106,700	$0	$0	$5,106,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,272,200	$0	$0	$1,272,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$3,075,500	$0	$0	$3,075,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	43	$3,075,500	$0	$0	$3,075,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 8)				43	$4,096,800	$0	$0	$4,096,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	32	$3,247,800	$0	$0	$3,247,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$65,700	$0	$0	$65,700
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$76,000	$0	$0	$76,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$77,400	$0	$0	$77,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	$75,400	$0	$0	$75,400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$144,800	$0	$0	$144,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$228,100	$0	$0	$228,100
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$181,600	$0	$0	$181,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				43	$4,487,100	$0	$0	$4,487,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	9	$969,800	$0	$0	$969,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$150,100	$0	$0	$150,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$398,200	$0	$0	$398,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$341,600	$0	$0	$341,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$636,200	$0	$0	$636,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$1,780,900	$0	$0	$1,780,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$107,100	$0	$0	$107,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$107,100	$0	$0	$107,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$71,400	$0	$0	$71,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$71,400	$0	$0	$71,400
TOTAL				**43**	**$27,737,700**	**$0**	**$0**	**$27,737,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830100540	6	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL BOGOTA	calle 46 numero 59 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7498300	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	132427695	9501333127	N	2026/02/10	2026/03/11	BANCOLOMBIA	29	$111,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER (1 Afiliados)																							$354,000	$56,700			$354,000	$14,200			$354,000	$14,200			$354,000		$24,600		$0	$0		$109,700
Centro de Trabajo: CAMPO SANTANDER (1 Afiliados)																							$354,000	$56,700			$354,000	$14,200			$354,000	$14,200			$354,000		$24,600		$0	$0		$109,700
Ciudad: SOCORRO Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																							$354,000	$56,700			$354,000	$14,200			$354,000	$14,200			$354,000		$24,600		$0	$0		$109,700
1	CC	5632863	MATEUS MIGUEL							X	A			¤	¤						231001	30	($1,850,000)	($296,000)	EPS005	30	($1,850,000)	($74,000)	CCF40	30	($1,850,000)	($74,000)	14-4	30	($1,850,000)	6.960%	($128,800)	30	$0	$0	Si	($572,800)
2	CC	5632863	MATEUS MIGUEL								C	X									231001	30	$2,204,000	$352,700	EPS005	30	$2,204,000	$88,200	CCF40	30	$2,204,000	$88,200	14-4	30	$2,204,000	6.960%	$153,400	30	$0	$0	Si	$682,500
Total		**Afiliados(1)**																					$354,000	$56,700			$354,000	$14,200			$354,000	$14,200			$354,000		$24,600		$0	$0		$109,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,700	$1,100	$0	$57,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$56,700	$1,100	$0	$57,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,600	$500	$0	$25,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$24,600	$500	$0	$25,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,200	$300	$0	$14,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$14,200	$300	$0	$14,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,200	$300	$0	$14,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$14,200	$300	$0	$14,500
TOTAL				**1**	**$109,700**	**$2,200**	**$0**	**$111,900**

ALCALDÍA DE SUMAPAZ

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORIA No 628 de 2025

CONTRATISTA: INCIGE INGENIERIA SAS

OBJETO: 148149 - El contrato que se pretende celebrar un contrato de consultoría que tendrá por objeto, realizar la consultoría asociada a la topografía requerida para los procesos de saneamiento predial y construcción de salones comunales de la localidad de Sumapaz. 2696

VALOR: $ 221.181.951,00

PLAZO: 4 mes(es)

El día 05 de FEB de 2026 se reunieron INCIGE INGENIERIA SAS, con NIT. No 901533483, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE CONSULTORIA No 628 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

INCIGE INGENIERIA SAS
NIT. No 901533483

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CI-628-2025
SECOP II
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

OBJETO CONTRACTUAL: ""**REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".**

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 13,8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las

normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13,8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

TÉCNICAS: Tienen que ver con el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato.

1. Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el Consultor, el contrato objeto de consultoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.

2. Velar y garantizar por cumplir con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.

3. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados para el adecuado desarrollo del contrato.

4. Ejecutar y constatar los trabajos realizados en cada una de los predios objeto de intervención, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.

5. Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL en la etapa de ejecución de trabajos en compañía del Consultor, y persona delegada por el FONDO DE DESARROLLO RURAL para el apoyo a la super visión del proyecto.

6. Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, generadas directamente por el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Suma paz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.

7. Elaborar y presentar la programación del proyecto y el plan de trabajo sugerir recomendaciones perti nentes, PREVIO a la suscripción del Acta de inicio.

8. Presentar Informes semanales de avance, los cuales deberán ser aprobados por el apoyo a la supervisión, los cuales deberán incluir:

• Resumen del cronograma
• Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presu puestal etc.)
• Actividades programadas para la siguiente semana
• Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de los levantamientos.

9. El consultor deberá presentar a la Entidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que informe o solicite el cambio de personal, los documentos y soportes que justifiquen la modificación del profesional, ya sea este personal clave evaluable o personal mínimo requerido. En el evento de que el consultor haya obtenido puntaje adicional por la hoja de vida del profesional reemplazado, el nuevo profesional deberá acreditar la misma experiencia específica adicional y/o el título académico adicional por el cual se otorgó dicho puntaje.

10. El consultor estará presto a la realización de comités, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, el FONDO DE DESARRO LLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS. El lugar de los comités será definido por el FDRS.

ADMINISTRATIVAS: Son las acciones que debe adelantar el consultor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable al mismo.

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2. Presentar el plan de trabajo al supervisor del contrato.

3. Atender las sugerencias del supervisor y mantener informado al alcalde de cualquier situación que im pida la adecuada y óptima ejecución del contrato.

4. Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal o financiera que se presente por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz luego de liquidado el contrato objeto y por el término de cuatro (4) meses más.

5. Responder civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
6. Constituyen derechos y deberes del Consultor, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993 y subsiguientes.

7. Presentar junto con la factura de cobro el pago, la certificación de pagos a salud, pensión y parafiscales en donde se pueda verificar claramente el periodo al que corresponde el pago.

8. Elaborar la documentación soporte de los informes y las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de consultoría, como: ordenes de trabajo, programaciones, actas de reunión, actas de avance, actas de suspensión, actas de reanudación, actas de entrega y recibido a satisfacción, actas de liquidación y los documentos que se consideren necesarios.

9. Hacer seguimiento mensual para revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

10. Revisar durante la ejecución del contrato la publicación adecuada y oportuna en el SECOP II, de los documentos del proceso y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.

11. Revisar las garantías contractuales establecidas y realizar con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

12. Dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que presente el Consultor o la Alcaldía Local.

13. Solicitar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato, tales como, modificaciones, adi ciones, suspensiones y/o prorrogas.

14. Aportar el registro fotográfico de cada uno de los levantamientos topográficos realizados en el desa rrollo del contrato de consultoría para cada uno de los puntos establecidos en los pliegos, identificando la ubicación de los mismos (el registro fotográfico deberá estar fechado a efectos de corroborar los días de visita).

15. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por EL CONSULTOR. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes al CONSULTOR contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.

16. Cumplir con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo.

17. Revisión y aprobación de las facturas y demás documentos requeridos como soporte para los pagos.

18. Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el FONDO DE DESA RROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS en un plazo no mayor a CINCO (5) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental, seguridad y salud de trabajo y social) con forme a la lista de chequeo entregada por la entidad.

19. Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

FINANCIERAS: Tienen que ver con el seguimiento a los costos del contrato.

1. Llevar un control estricto de ejecución financiera verificando y validando los pagos a realizar por in forme de Topografía entregado a la entidad, contra la cantidad totales de predios objeto de levanta miento.

2. Vigilar que el costo del contrato no exceda el valor de este, evitando solicitar pagos adicionales por cualquier concepto.

3. Aprobar y tramitar los pagos correspondientes, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y los impuestos a que hubiere a lugar. 4. Presentar oportunamente las cuentas de acuerdo al PAC establecido con la Alcaldía Local. 5. Presentar los soportes a la supervisión que permitan corroborar el pago de sueldos, prestaciones socia les, parafiscales y la entrega oportuna de la dotación del personal contratado para la ejecución del con trato.

JURÍDICAS:

1.Conceptuar, y someter a consideración de la Entidad contratante, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor.

2.Será obligación del consultor poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será el Consultor la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, que dando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.

3.Verificar que la Entidad contratante esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.

4.Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad:

a. Acta de Iniciación
b. Acta de suspensión (si aplica)
c. Acta de reiniciación (si aplica)
d. Acta de cambio de Supervisor (si aplica)
e. Acta de adición y/o prórroga (si aplica)
f. Acta de Terminación
g. Actas de Entrega y Recibo final
h. Acta de Liquidación del Contrato
i. Copia de las Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato.
j. Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.

5. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de consultoría, se procederá a elaborar el acta de terminación del contrato, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato. Esta debe ser firmada por el supervisor del contrato y el ejecutor.

Nota: En caso de que las empresas cuenten con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores, deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.

SOCIALES

1. Elaborar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar copia al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS. Este producto es requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

2. Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de los levantamientos a ejecutar con la comunidad, el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMA PAZ FDRS y las entidades que se estimen necesarias.

3. Realizar la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el Consultor y del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS.

4. Realizar las visitas de apertura y cierre de cada una de los predios objeto.

5. Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité, actas de veeduría etc.

AMBIENTALES

1. Proyectar las actividades de gestión ambiental SST a desarrollar y enviar al FONDO DE DESARRO LLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

2. Elaborar y remitir al FONDO el programa de salud en el trabajo y hacer las correcciones necesarias las observaciones planteadas por la entidad, en el caso que aplique. La aprobación de este producto es requisito para el inicio de la ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de consultoría, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes.

4. Efectuar y evidenciar documentalmente al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de CONSULTORÍA, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato.

5. Ajustarse a las normas ambientales vigentes, de conformidad con las actividades objeto de su contrato.

6. Realizar el seguimiento y acompañamiento con la CAR y/o Parques Nacionales Naturales-PNN a los trabajos ejecutados en la localidad de Sumapaz dentro de su competencia.

7. Realizar las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de trabajos, tales como de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material participado, olores, entre otros.

8. Ajustarse a lo especificado en anexo técnico referente a Normas y demás exigencias Ambientales.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST (cuando apliquen)

1. Informe mensual ambiental y SST (incluyendo el componente de equipos y vehículos), con sus respec tivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes.

3. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

4. Listado de vehículos utilizados en el mes.

5. Presentar el plan de mantenimiento de equipos a utilizar.

6. Resumen de las actividades realizadas en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

7. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período.

8. Afiliaciones y pagos del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral.

9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Consultor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajado res que laboran en el Contrato de Consultoría y el periodo laborado.

10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Consultoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

11. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS:

El consultor deberá conocer y dar cumplimiento estricto a las obligaciones y recomendaciones contempladas en la metodología y plan de cargas exigido, en cada uno de sus componentes, administrativo, técnico, financiero, social, ambiental y jurídico, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (pliego de condiciones y anexos), en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
2. Actividades administrativas.
3. Actividades legales.
4. Actividades financieras y presupuestales.
5. Plan de ejecución de consultoría, con todos los planes y procedimientos que incluye.
6. Toda estipulación contractual.
7. Proteger los intereses de la entidad y salvaguardar su responsabilidad.

PARÁGRAFO: En los informes de avance y final presentados por el consultor, deberán encontrarse relacionadas todas las obligaciones administrativas, técnicas y financieras, contentivas en la presente cláusula y con los respectivos soportes, para efectos de acreditar su cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución de los contratos que surjan del proceso de selección será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta que se agoten los recursos del mismo.

ETAPA 1: Elaboración de Levantamientos topográficos de cada uno de los predios designados y Generación de insumos de levantamientos asociados.

El plazo establecido se encuentra debidamente justificado bajo el Contrato de consultoría, toda vez que se definió un cronograma que abarca cada predio (Anexo 5. Cronograma de intervenciones). Este cronograma detalla los tiempos de desarrollo de actividades en cada uno de los predios designados, garantizando una planeación adecuada que permite cumplir con el objeto contractual dentro del plazo previsto y asegurando la calidad de los resultados. En este sentido, el término fijado resulta razonable y necesario para el desarrollo ordenado y eficiente de las obras, atendiendo a la naturaleza de las intervenciones, seguimiento y control.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS PESOS M/CTE ($ 221.181.951).** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la totalidad del presupuesto oficial de la vigencia fiscal 2025, respaldado con CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No 1863 del 20 de Noviembre de 2025.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El valor a pagar se hará de acuerdo con el plan de cargas ofertado por el proponente y será consignado, por el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ FDRS al CONSULTOR por medio del Sistema Automático de Pagos – SAP. La Entidad pagará al CONSULTOR el valor del Contrato en contraprestación por las actividades ejecutadas, distribuido de la siguiente manera:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	90 % Del Presupuesto presentado por el proponente adjudicatario.	Pagos mensuales (4 meses) mes vencido	• Aprobación de informe de mensual de seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante dicha etapa, con el fin de evidenciar la gestión del consultor, como también, del cumplimiento de lo estipulado en el Anexo 1 – Anexo Técnico, formatos entregados por la entidad y los Estudios previos, debidamente aprobado por la supervisión del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ -FDRS.

			• Entrega al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz de los entregables de los productos de Topografía desarrollados durante este mes, siendo este pago proporcional entre la cantidad de predios definidos para la topografía y el número de informes de Topografía de los predios entregados durante este mes, incluyendo planos, memorias de cálculo, soporte de mojones instalados y los demás requeridos para el trámite ante la ANT
3.	10 %	Un pago único	• Conforme a la suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría y su respectivo trámite de presentación de informe de dicha liquidación con sus respectivos soportes.

NOTA 1 - Todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el CONSULTOR deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del Consultor presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión desig nado por la Alcaldía Local, de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programa ción. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al consultor

NOTA 2 - En el caso de que el consultor sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 3 - Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el Consultor Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio NIT., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Con sorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la res pectiva figura plural.

NOTA 4 - En todo caso el consultor será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el Consultor a sus terceros y/o subcontratista, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del Consultor.

Para efectos de los pagos respectivos, El CONSULTOR deberá radicar ante el FONDO, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte del FONDO DE DESARROLLO RURAL SUMAPAZ:

1.Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el Consultor.

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)

4.Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

5.Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

6.Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

7.Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor

8.Informes de Topografía de los predios Objeto de levantamiento realizados durante dicha mensualidad.

9.Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

NOTA No. 1 - El consultor deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

NOTA No. 2 - El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PAGO CONFORME AL ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El pago correspondiente al acta de liquidación estará condicionado al cumplimiento de los siguientes Requerimientos, revisados y avalados previamente:

• Informe Final de actividades emitido por el consultor en cada uno de sus componentes Técnico, SST, Ambiental y Social, aprobado por el Supervisor.

• Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

• Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el consultor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

• Acta de terminación suscrita del contrato de consultoría.

• Acta de recibo final de los levantamientos realizados por el Consultor, debidamente aprobada por el Supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el Consultor y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por el FONDO para dicho Consultor (planos definitivos, infor mes, registro fotográfico, etc.), conforme a lo mencionado en los estudios previos.

• Actualización de pólizas de acuerdo con las fechas y montos del acta de recibo, además de ser cargadas en la plataforma SECOP II.

• Acta de liquidación del contrato de consultoría, debidamente aprobado por el FONDO. • Entrega de la documentación a el área de archivo.

• Certificación y aprobación de cierre de actas de vecindad (si aplica).

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

El presente Contrato **SI requiere constitución de garantías** por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de **Bogotá D.C. - Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.999.061-9, Dirección: Hacienda Llano Grande – corregimiento de Betania**, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de Seguro.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

Con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más o hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será del cinco (5%) del valor total del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	3 AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la consultoría, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil	30% del Valor total del contrato

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al consultor.

Nota 1: En el evento de un aumento en el valor del contrato o prorroga de su vigencia, o cualquier otra modificación, el Consultor ampliará, prorrogará o modificará los amparos en forma proporcional, de manera que se, mantengan los amparos del contrato.

Nota 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Consultor de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FONDO DE DESARROLLO RURAL

DE SUMAPAZ FDRS.

Nota 3: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 4: El Consultor debe anexar los comprobantes de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Consultor deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9 y el Consultor
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el Consultor sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz identificada con el NIT 899.999.061-9

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Consultor o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Consultor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Sumapaz.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público o contratista de la Entidad, que se denominará "*apoyo a la supervisión*" y que tendrá como función u objetivo, apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:
1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito o durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados o colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente

contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: La liquidación por mutuo acuerdo, se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de

sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b-Por parte del FONDO: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8717882
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(18/12/2025 9:57:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CIN-628-2025
Objeto del contrato	REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	1/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/05/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INCIGE INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901533483

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INCIGE INGENIERIA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *INCIGE INGENIERIA SAS* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2025 5:29:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2025 6:46:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	AREA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	FDRS-CMA-472-2025
Título de la oferta	FDRS-CMA-472-2025 INCIGE INGENIERIA SAS
Cuantía del contrato	221.181.951 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar	*(24/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar	*(24/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2030 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar	*(24/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2030 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(26/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8717882
Proveedor INCIGE INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones casa de la cultura corregimiento de betania
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección casa de la cultura corregimiento de betania
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	casa de la cultura corregimiento de betania	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8717882

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							221.183.065,00	221.181.951,00
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		80101600	REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	1,00	UN	221.183.065,00	221.181.951,00	221.183.065,00	221.181.951,00

2 CO1.PCCNTR.8717882

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							221.183.065,00	221.181.951,00
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		80101600	REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	1,00	UN	221.183.065,00	221.181.951,00	221.183.065,00	221.181.951,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Clausulado General CI-628 (1) (1).pdf	Clausulado General CI-628 (1) (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	221.181.951
Total		221.181.951

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1863	CDP	No se ha iniciado		221.183.065 COP	O2-30-11-7459920242696	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

0020 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Fecha: 2025.12.23 18:16:50 -05'00'

Número : 1991

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242696	Participación incidente en Sumapaz	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	221.181.951
			Total	**221.181.951**

CDP :1863

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 628-2025

Objeto:

148149 - El contrato que se pretende celebrar un contrato de consultoría que tendrá por objeto, realizar la consultoría asociada a la topografía requerida para los procesos de saneamiento predial y construcción de salones comunales de la localidad de Sumapaz. 2696 Se expide CDP a solicitud expresa del Ordenador del Gasto mediante SIPSE 148149, recibido el 20 de noviembre de 2025. se expide CRP mediante memorando 20257020034633, recibido el 23 de diciembre de 2025.

Beneficiario : 1013387316 NIT 901533483 INCIGE INGENIERIA S.A.S.

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. DICIEMBRE 23 DE 2025

Documento firmado por:CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: CFORERO 23.12.2025

Elaboró: CFORERO 23.12.2025

Impresión:23.12.2025-17:45:23 CFORERO 5000969485 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POLIZAS FIRMA DE CONTRATO

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Id de la garantía CO1.WRT.18767201

Referencia de la garantía CONTRATO

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 21-46-101125128

Tomador INCIGE INGENIERIA SAS

Beneficiario FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	22.118.195,1 COP	1/05/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	11.059.097,55 COP	30/04/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	66.354.585,3 COP	30/04/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-46-101125128**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**02**	**2026**	**24**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**04**	**2029**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	**NIT: 899.999.061-9**	CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	**30/04/2026**	**30/04/2029**	**$66,354,585.30**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**24/12/2025**	**01/05/2027**	**$22,118,195.10**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**24/12/2025**	**30/04/2029**	**$11,059,097.55**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA LA DIRECCION DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, SIENDO LA CORRECTA:
CASA DE LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA
ASI MISMO SE ACLARA QUE EL CONTRATO ES DE CONSULTORIA Y NO DE SUMINISTRO COMO FIGURO INICIALMENTE; QUEDANDO EL OBJETO DE LA POLIZA EN REFERENCIA, ASI:
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. CIN-628-2025 PARA REALIZAR LA CONSULTORIA ASOCIADA A LA TOPOGRAFIA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******99,531,877.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101125128

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101125128	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2026	24	12	2025	00:00	30	04	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INCIGE INGENIERIA SAS		NIT: 901.533.483-1
DIRECCIÓN: CL 46 NRO. 59 - 40	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DE BETANIA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5557087

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101125128

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF071517A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101125128, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de FEBRERO de 2026

21-46-101125128

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101125128	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
24	12	2025	24	12	2025	00:00	30	04	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
INCIGE INGENIERIA SAS		NIT. :901,533,483-1	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT. :899,999,061-9	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		5557087
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/12/2025	01/05/2027	$ 22,118,195.10
CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2026	30/04/2029	$ 66,354,585.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/12/2025	30/04/2029	$ 11,059,097.55

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 798,527.44	$ 8,000.00	$ 153,240.21	$ 959,767.65	$ 99,531,877.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101125128
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101125128, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 24 días del mes de Diciembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-54-101018523**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**02**	**2026**	**24**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**04**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**24/12/2025**	**30/04/2026**	**$284,700,000.00**	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**24/12/2025**	**30/04/2026**	**$284,700,000.00**	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA LA DIRECCION DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, SIENDO LA CORRECTA:
CASA DE LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA
ASI MISMO SE ACLARA QUE EL CONTRATO ES DE CONSULTORIA Y NO DE SUMINISTRO COMO FIGURO INICIALMENTE; QUEDANDO EL OBJETO DE LA POLIZA EN REFERENCIA, ASI:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. CIN-628-2025 PARA REALIZAR LA CONSULTORIA ASOCIADA A LA
TOPOGRAFIA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101018523	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2026	24	12	2025	00:00	30	04	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS		NIT: 901.533.483-1
DIRECCIÓN: CL 46 NRO. 59 - 40	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS		NIT: 901.533.483-1
DIRECCIÓN: CL 46 NRO. 59 - 40	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3214876059

BENEFICIARIO:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24/12/2025	30/04/2026	$284,700,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	24/12/2025	30/04/2026	$284,700,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	24/12/2025	30/04/2026	$284,700,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	24/12/2025	30/04/2026	$284,700,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF071517A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101018523	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2026	24	12	2025	00:00	30	04	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF071517A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101018523	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
24	12	2025	24	12	2025	00:00	30	04	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCIGE INGENIERIA SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,533,483-1
DIRECCIÓN	CL 46 NRO. 59 - 40	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	INCIGE INGENIERIA SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,533,483-1
DIRECCIÓN	CL 46 NRO. 59 - 40	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3214876059
BENEFICIARIO	NIT- 899999061-9 FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/12/2025	30/04/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	24/12/2025	30/04/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24/12/2025	30/04/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	24/12/2025	30/04/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	24/12/2025	30/04/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	24/12/2025	30/04/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

Asegurado/ beneficiario Terceros afectados y Fondo de desarrollo rural de sumapaz identificado con nit 899999061-9

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 396,240.00	$ 3,000.00	$ 75,855.60	$ 475,095.60	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 -

21-54-101018523
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

POLIZAS FIRMA ACTA DE INICIO

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Id de la garantía	CO1.WRT.19412998
Referencia de la garantía	ACTA DE INICIO
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza	21-46-101125128
Tomador	INCIGE INGENIERIA SAS
Beneficiario	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	22.118.195,1 COP	13/06/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	11.059.097,55 COP	12/06/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	66.354.585,3 COP	12/06/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-46-101125128**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**02**	**2026**	**24**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**04**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(798,527.00)	$ *****(8,000.00)	$ ***(153,240.00)	$ *********(959,767.00)	$ *****(99,531,877.95)	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101125128

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101125128	2

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	02	2026	24	12	2025	00:00	30	04	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101125128

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF071517A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-46-101125128**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**02**	**2026**	**05**	**02**	**2026**	**00:00**	**12**	**06**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	**12/06/2026**	**12/06/2029**	**$66,354,585.30**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**05/02/2026**	**13/06/2027**	**$22,118,195.10**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**05/02/2026**	**12/06/2029**	**$11,059,097.55**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****798,527.00	$ *******8,000.00	$ *****153,240.00	$ **********959,767.00	$ *******99,531,877.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-46-101125128

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101125128	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	02	2026	05	02	2026	00:00	12	06	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INCIGE INGENIERIA SAS		NIT: 901.533.483-1
DIRECCIÓN: CL 46 NRO. 59 - 40	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DE BETANIA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5557087

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101125128

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF071517A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101125128, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de FEBRERO de 2026

21-46-101125128

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-54-101018523**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**02**	**2026**	**24**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**04**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(396,240.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(75,855.00)	$ *********(475,095.00)	$ ****(284,700,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101018523	2

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	02	2026	24	12	2025	00:00	30	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELEFONO:
	CL 46 NRO. 59 - 40		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 46 NRO. 59 - 40		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF071517A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-54-101018523**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**02**	**2026**	**06**	**02**	**2026**	**00:00**	**13**	**06**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**06/02/2026**	**13/06/2026**	**$284,700,000.00**	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**06/02/2026**	**13/06/2026**	**$284,700,000.00**	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****396,240.00	$ *******3,000.00	$ ******75,855.00	$ **********475,095.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101018523	3

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	02	2026	06	02	2026	00:00	13	06	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	06/02/2026	13/06/2026	$284,700,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	06/02/2026	13/06/2026	$284,700,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	06/02/2026	13/06/2026	$284,700,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	06/02/2026	13/06/2026	$284,700,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF071517A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101018523	3

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	02	2026	06	02	2026	00:00	13	06	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS		NIT: 901.533.483-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
INCIGE INGENIERIA SAS		NIT: 901.533.483-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF071517A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-54-101018523**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**02**	**2026**	**06**	**02**	**2026**	**00:00**	**13**	**06**	**2026**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. DE SUMINISTRO CI-628-2025 DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**06/02/2026**	**13/06/2026**	**$350,181,000.00**	**$284,700,000.00**
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**06/02/2026**	**13/06/2026**	**$350,181,000.00**	**$284,700,000.00**
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA DE LA REFERENCIA.
DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARO LA DIRECCION DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, SIENDO LA CORRECTA: CASA DE LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA
ASI MISMO SE ACLARO QUE EL CONTRATO ES DE CONSULTORIA Y NO DE SUMINISTRO COMO FIGURO INICIALMENTE; QUEDANDO EL OBJETO DE LA POLIZA EN REFERENCIA, ASI: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. CIN-628-2025 PARA REALIZAR LA CONSULTORIA ASOCIADA A LA TOPOGRAFIA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,829.00	$ *******3,000.00	$ ******17,067.00	$ **********106,897.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101018523	4

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2026	06	02	2026	00:00	13	06	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INCIGE INGENIERIA SAS — **IDENTIFICACIÓN** NIT: 901.533.483-1

DIRECCIÓN: CL 46 NRO. 59 - 40 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INCIGE INGENIERIA SAS — **IDENTIFICACIÓN** NIT: 901.533.483-1

DIRECCIÓN: CL 46 NRO. 59 - 40 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3214876059

BENEFICIARIO:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	06/02/2026	13/06/2026	$350,181,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	06/02/2026	13/06/2026	$350,181,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	06/02/2026	13/06/2026	$350,181,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	06/02/2026	13/06/2026	$350,181,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF071517A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-54-101018523**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**02**	**2026**	**06**	**02**	**2026**	**00:00**	**13**	**06**	**2026**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	**NIT: 901.533.483-1**	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARI

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Ganas · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL			
$ ******86,829.00	$ *******3,000.00	$ ******17,067.00	$ **********106,897.00	$ ******350,181,000.00	12	02	2026

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LITZENDRAHT MORA CIFUENTES	71517	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA PAGO:
1100514127176-7

(415)7709998021167(8020)11005141271767(3900)000000106897(96)20270212

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-54-101018523	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2026	06	02	2026	00:00	13	06	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INCIGE INGENIERIA SAS	NIT: 901.533.483-1	CL 46 NRO. 59 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214876059

BENEFICIARIO:

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF071517A